

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 148

celebrada el martes, 10 de marzo de 1981

ORDEN DEL DIA

—Enmiendas del Senado:

- Al proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de energía eléctrica.
 - Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (isla de la Palma).
 - Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide (isla de Tenerife).
 - Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya (isla de Lanzarote).
 - Al proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay (isla de la Gomera).
 - Al proyecto de ley de regulación del mercado hipotecario.
- Dictámenes de Comisiones:
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito por 1.090.000.000 de pesetas, para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a la sede del Tribunal Constitucional. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», núm. 160-II, Serie A, de 22 de diciembre de 1980.)
 - De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito por 297.205.000 pesetas, para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 159-II, de 22 de diciembre de 1980.)
 - De la Comisión de Transportes, sobre el proyecto de ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 155-II, de 22 de diciembre de 1980.)

- Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los entes preautonómicos. («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1981.)
 - Toma en consideración de proposiciones de ley:
 - Del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre bases de la familia en el Estado español. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 96-I, de 28 de junio de 1980.)
 - Del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados Tratados internacionales. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 99-I, de 11 de julio de 1980.)
- (Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 149, del 11 de marzo de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día.

Enmiendas del Senado:

	Página
Al proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica.....	9317
<i>El señor Presidente explica el procedimiento que se va a seguir para el debate y votación de estas enmiendas.</i>	
<i>Enmiendas a los artículos 1.º, 2.º y 4.º. Fueron aprobadas.</i>	
<i>Enmiendas al artículo 6.º. Los señores Silva-Cienfuegos Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) hacen determinadas observaciones en relación con estas enmiendas, que son recogidas por el señor Presidente. Fueron aprobadas estas enmiendas.</i>	
<i>Enmiendas al artículo 7.º. Fueron rechazadas.</i>	
<i>Enmiendas al artículo 8.º. Fueron rechazadas, excepción hecha de la enmienda al número 6, que, seguidamente, fue aprobada.</i>	
<i>Enmiendas a la Disposición transitoria y a la Disposición adicional primera. Fueron aprobadas.</i>	
<i>Enmiendas a la Disposición adicional segunda. El señor Presidente informa de que se han formulado dos enmiendas por el Senado: una,</i>	

de supresión de esta Disposición adicional que figuraba en el texto del Congreso, y otra, de adición de una nueva Disposición adicional, que pasaría a ser la segunda.

En relación con la enmienda de adición de dicha Disposición adicional, interviene el señor Silva-Cienfuegos Jovellanos y a continuación, el señor Sáenz Lorenzo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Seguidamente, fue rechazada la enmienda del Senado sobre la supresión de la Disposición adicional segunda, y aprobada la enmienda de adición de una nueva Disposición adicional.

El señor Presidente declara terminado el examen de las enmiendas del Senado al proyecto de ley reguladora del canon sobre la producción de energía eléctrica, con las enmiendas aceptadas.

Página

Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (isla de la Palma).....	9322
<i>Enmiendas del Senado a los artículos 2.º, 5.º y 9.º. En relación con las enmiendas al artículo 5.º interviene el señor Sotillo Martí (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Fueron aprobadas las enmiendas al artículo 2.º, así como las relativas al artículo 5.º. También fueron aprobadas las enmiendas al artículo 9.º, excepto la relativa a un determinado párrafo de este artículo, que fue rechazada.</i>	
<i>Enmiendas al artículo 11. Fueron aprobadas.</i>	
<i>Enmiendas a los artículos 13 y 15. Fueron rechazadas.</i>	
<i>Enmiendas al artículo 18 y a las Disposiciones fi-</i>	

nales, que el Senado convierte en Disposiciones adicionales. Fueron aprobadas.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley con la incorporación de las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

Página

Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide (Isla de Tenerife) 9323

Enmiendas del Senado al título del proyecto y a los artículos 1.º y 2.º. Fueron rechazadas.

Enmiendas al artículo 5.º. Fueron rechazadas.

Enmiendas al artículo 9.º. Fueron rechazadas, salvo la enmienda relativa a un determinado punto de este artículo, que fue aprobada.

Enmiendas a los artículos 11. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 13, así como a los artículos 15 y 18 y Disposición transitoria. Fueron rechazadas.

Enmiendas a las Disposiciones adicionales. Fueron aprobadas.

El señor Sotillo Martí (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) formula una observación en relación con el artículo 11, que le es aclarada por el señor Presidente, quien declara aprobado definitivamente este proyecto de ley con la incorporación de las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

Página

Al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya (Isla de Lanzarote) 9325

Enmiendas al artículo 2.º. Fueron rechazadas.

Enmiendas a los artículos 4.º, 5.º y 11. El señor Bañón Seijas (Grupo Parlamentario Centrista) hace una observación en relación con el artículo 11, que le es aclarada por el señor Presidente. Fueron aprobadas estas enmiendas.

Enmiendas al artículo 13. Fueron rechazadas.

Enmiendas a las Disposiciones finales, que el Senado propone convertir en adicionales. El señor Sotillo Martí hace observaciones sobre la Disposición adicional segunda. Fueron aprobadas estas enmiendas y rechazada la relativa al párrafo final de la Disposición adicional segunda, que fue rechazada.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley con la incorporación de las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

Página

Al proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay (Isla de la Gomera) 9326

Enmiendas al artículo 2.º. Fueron rechazadas.

Enmiendas al artículo 3.º. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 4.º. Fueron rechazadas.

Enmiendas al artículo 5.º. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 9.º. Fueron rechazadas, excepto la enmienda relativa a la incorporación de un determinado punto, que fue aprobada.

Enmiendas al artículo 11. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 13. Fueron rechazadas.

Enmiendas a los artículos 15 y 16. Fueron aprobadas.

Enmienda proponiendo la adición de una Disposición transitoria. Fue rechazada.

Enmiendas a las Disposiciones finales, que el Senado propone convertir en adicionales. Fueron aprobadas.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley, con la incorporación de las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

Página

Al proyecto de ley de regulación del mercado hipotecario 9328

Enmiendas de incorporación de un nuevo epígrafe a la Sección primera, y a los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º. Fueron aprobadas.

Artículo 6.º. Fueron aprobadas, excepto la relativa al último párrafo, que fue rechazada.

Enmiendas a los artículos 11 y 12. Fueron aprobadas. El señor Solana Madariaga, don Luis (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica el voto. También explican su voto los señores Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista) y Montserrat Solé (Grupo Parlamentario Comunista).

Enmiendas a los artículos 13 y 15. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 19 y de incorporación de una nueva Disposición adicional. Fue rechazada la enmienda al apartado 1 del artículo 19, y aprobadas las enmiendas al apartado 2 de este artículo y de incorporación de una nueva Disposición adicional, que pasará a ser Disposición adicional primera. Fue rechazada igualmente la enmienda respecto de la Disposición adicional segunda.

El señor Presidente declara aprobado definitivamente este proyecto de ley, con la incorporación de las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

A la proposición de Ley Orgánica de Defensor del Pueblo Página
9331

El señor Presidente informa de que, a petición de varios Grupos Parlamentarios, la Junta de Portavoces ha acordado que, dada la complejidad de las enmiendas del Senado a esta proposición de ley, el debate sobre dichas enmiendas tenga lugar en otra ocasión.

Dictámenes de Comisiones:

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito de 1.090.000.000 de pesetas, para la adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a la sede del Tribunal Constitucional. Página
9331

Fue aprobado sin discusión.

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito de 297.205.000 pesetas, para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos Página
9331

Sin discusión, fue aprobado este dictamen.

De la Comisión de Transportes, sobre el proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea Página
9331

El señor Ministro de Turismo, Transportes y Comunicaciones (Alvarez Alvarez) explica el al-

cance de este proyecto de ley. Seguidamente, fue aprobado el dictamen.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los entes preautonómicos Página
9332

Para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Gómez de las Rocas (Grupo Parlamentario Mixto) y Reol Tejada (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente, fue acordada la convalidación de este real decreto-ley. No se solicita su tramitación como proyecto de ley.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

Del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre bases de la familia en el Estado español. Página
9334

El señor Presidente propone que se dé por leído el texto de esta proposición de ley por haber sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». Así se acuerda.

Seguidamente, interviene el señor Fraga Iribarne por el Grupo Parlamentario proponente, para exponer los fundamentos y motivos de su proposición de ley. Contestación del señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). Fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley.

Para explicar el voto, intervienen los señores Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista).

Del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados Tratados internacionales Página
9346

Se acuerda dar por leído el texto de esta proposi-

ción de ley por haber sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

El señor Presidente pide a la señora Secretaria que dé lectura de la comunicación del Gobierno exponiendo su criterio sobre la toma en consideración de esta proposición de ley. Así lo hace la señora Secretaria (Becerril Bustamante).

A continuación, interviene el señor Arredonda Crecente (Grupo Parlamentario Andalucista) para exponer los fundamentos y motivos de su proposición de ley. En nombre del Gobierno le contesta el señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen los señores Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Arredonda Crecente (Grupo Parlamentario Andalucista), Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) y Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente anuncia el plan de trabajo para mañana, en que se reanudará el Pleno a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL CANON SOBRE LA PRODUCCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día incluye enmiendas del Senado a diversos proyectos de ley. En primer lugar, al proyecto de Ley Reguladora del Canon sobre la Producción de la Energía Eléctrica.

La Presidencia enunciará las enmiendas del Senado con referencia a los artículos que en cada caso resultan afectados. Cualquier Grupo Parlamentario que desee intervenir a favor o en contra de una enmienda podrá solicitar la palabra en el

momento en que esa enmienda sea enunciada, así como aquel grupo que solicite votación separada de la enmienda o enmiendas que hayan sido enunciadas.

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Reguladora del Canon sobre la Producción de la Energía Eléctrica.

Enmiendas al artículo 1.º (*Pausa.*); al artículo 2.º (*Pausa.*); enmiendas al artículo 4.º. Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTIN OVIEDO: Pido que se voten por separado los artículos 1.º y 2.º.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 123; en contra, 128.

El señor PRESIDENTE: Tengan la bondad de retirar las llaves para verificar el marcador. (*Pausa.*)

Sometemos de nuevo a votación las enmiendas correspondientes a los artículos 1.º y 2.º.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 245; a favor, 124; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º.

Sometemos a votación, seguidamente, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º ¿Artículo 4.º sólo, señor Martín Oviedo, según su petición?.

El señor MARTIN OVIEDO: Pueden seguir.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º.

Un señor DIPUTADO: Votación separada.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 4.º. (*Rumores.*)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor

Presidente, el Grupo Socialista solicita que la votación iniciada se continúe, si es posible.

El señor PRESIDENTE: No se había iniciado, puesto que el Presidente no había dicho «comienza la votación», que es en el momento en que se inicia.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdon, señor Presidente, entonces habrá sido un error simplemente electrónico.

El señor PRESIDENTE: Han ido más deprisa los dedos que la palabra.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 248; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 4.º.

Enmiendas propuestas por el Senado al artículo 6.º *(Pausa.—El señor Silva Cienfuegos-Jovellanos pide la palabra.)*

El señor Silva tiene la palabra.

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Señor Presidente, en el número 2 del artículo 6.º no figuran enmiendas del Senado; sin embargo, al parecer, en el Senado sí se produjo enmienda en el sentido de suprimir la expresión «del tributo», en concordancia con lo que se había hecho con otros artículos del proyecto. *(Rumores.)*

El señor FRAGA IRIBARNE: Por si sirve de enmienda de transacción «in voce», si se dice «el pago del canon» se ha resuelto el problema, y es más congruente.

El señor PRESIDENTE: Eso es lo que se trataba de ver, si el Senado había enmendado precisamente la sustitución de la palabra «tributo» por «canon», en concordancia con el cambio que ha introducido en su enmienda al artículo 2.º que acabamos de votar. Y, efectivamente, en la memoria se vuelve a hacer referencia en el artículo 6.º, al cambio de la palabra «tributo» por «canon». Ahora, como además la enmienda relativa al artículo 2.º, que sustituye la palabra «tributo»

por «canon», ya ha sido aprobada, en concordancia con ello hay que entender aprobadas ya las enmiendas del Senado, cuyo alcance es exclusivamente el de sustituir la palabra «tributo» por «canon». De manera que éstas han quedado ya votadas con la votación al artículo 2.º.

Enmienda al artículo 6.º ¿Señor Silva? *(Pausa.)*

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Solicito votación separada del artículo 6.º

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 6.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 263; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 6.º

Enmiendas propuestas al artículo 7.º

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Solicito votación por separado de las enmiendas al artículo 7.º.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 7.º.

El señor FRAGA IRIBARNE: ¿Al artículo 8.º?

El señor PRESIDENTE: Al artículo 7.º, señor Fraga. Al artículo 7.º se añade un segundo párrafo. *(Pausa.)* ¿Señor Silva?

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Señor Presidente, simplemente para aclarar la confusión.

En la primera impresión de las enmiendas aprobadas por el Senado, no figuraba la enmienda al artículo 7.º, que viene en una impresión adicional; es una impresión posterior.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 7.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: votos emitidos, 266; a favor, 26; en contra, 135; abstenciones, 105.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 7.º.

Pasamos a las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 8.º. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Silva.

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda al apartado número 6. Dicho número 6 se convierte en número 5 en la nueva redacción del artículo 8.º.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, en primer lugar, el conjunto de enmiendas propuestas por el Senado al artículo 8.º, con exclusión de la relativa al número 6 del texto del Congreso, que es el número 5 en el texto propuesto por el Senado. De manera que vamos a someter seguidamente a votación el resto de las enmiendas al artículo 8.º.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 23; en contra, 242; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazada las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 8.º, excepción hecha de la enmienda concerniente a su número 6, que será objeto de votación seguidamente.

Votamos ahora la enmienda propuesta por el Senado al número 6 del artículo 8.º y que, aun cuando en el texto del Senado se convierte en número 5, como consecuencia de haber rechazado las enmiendas anteriores será enmienda al número 6 y en los términos de tal número 6.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 257; en contra, cinco; abstenciones, seis; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 6 del artículo 8.º.

Enmienda del Senado a la Disposición transitoria. *(Pausa.)* Enmienda del Senado a la Disposición adicional primera. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, pedimos votación separada, pues vamos a intervenir.

El señor PRESIDENTE: ¿En la primera o en la segunda?

El señor SAENZ LORENZO: En la segunda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda del Senado a la Disposición transitoria, que es prácticamente una corrección material, y la enmienda del Senado a la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 260; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición transitoria y respecto de la Disposición adicional primera.

En relación con la Disposición adicional segunda, el Senado formula dos enmiendas: una, de supresión de esta Disposición adicional que figuraba en el texto del Congreso; y otra, de adición de una Disposición adicional que pasa a ser la Disposición adicional segunda, según el texto del Senado.

La intervención pedida por el Grupo Socialista, ¿es para la supresión de la Disposición adicional segunda según el texto del Congreso, o para la Disposición adicional que se adiciona según el texto del Senado?

El señor SAENZ LORENZO: Para la Disposición adicional que se adiciona.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter, en primer lugar, a votación la supresión de la Disposición adicional que, como segunda, figuraba en el texto del Congreso.

Tiene la palabra el señor Silva.

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Señor Presidente, no deseamos objetar nada al método propuesto por el señor Presidente, pero creemos recordar que en el Senado la enmienda de incorporación de esta Disposición adicional era, al propio tiempo, la enmienda de supresión de la Disposición adicional que figuraba

en el texto remitido por el Congreso; no eran dos enmiendas distintas.

El señor PRESIDENTE: No, señor Silva, son dos enmiendas cualitativamente distintas y así resulta de la motivación. Una, es la de supresión de la Disposición adicional segunda, relativa al tema de las Comunidades Autónomas; y otra es la de incorporación de una nueva Disposición adicional que se refiere a aquellas provincias en las que se ubique un centro de investigación dotado de uno o varios reactores nucleares.

De manera que, cualitativamente, es distinto el tema de suprimir la referencia a las Comunidades Autónomas del de incorporar las provincias en las que hay reactores nucleares. ¿Es así, señor Silva? (Pausa.)

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Estoy absolutamente convencido de que cualitativamente son dos temas distintos. Lo que quiero significar es que, formalmente, constituirían una sola enmienda que ha sido aceptada por el Senado y, en la medida en que constituirían formalmente una sola enmienda, creemos que debe dársele ese tratamiento unitario, abstracción hecha de que cualitativamente hayan sido dos temas distintos.

El señor PRESIDENTE: La Memoria remitida por el Senado trata los dos temas separadamente. Dice: «Asimismo, esta Cámara ha considerado necesario suprimir la Disposición adicional segunda, por cuanto que la aplicación general de la ley en todo el territorio nacional es una condición imprescindible para lograr los objetivos que se proponen...» «Por lo demás, los Estatutos de Autonomía...» A continuación dice: «Además, el Senado ha considerado de estricta justicia aplicar los beneficios de la presente ley a aquellas provincias en las que se ubiquen centros de investigación sobre reactores nucleares que formen parte...»

En todo caso, la votación es separada y no tiene excesivo sentido que se haga un debate que acumule los dos temas cuando éstos son en sí mismos distintos. Una cosa es suprimir la Disposición adicional segunda que figuraba en el texto del Congreso, y otra distinta es adicionar una Disposición adicional que, como se ha suprimido la segunda, se convierte del de la Disposición adicional suprimida.

De todas formas, si lo que quiere el señor diputado es que reservemos la votación para después del debate, no hay problema ninguno. ¿Lo quiere así el señor Silva? (Pausa.)

El señor SILVA CIENFUEGOS - JOVELLANOS: Señor Presidente, el señor Silva no plantea ningún problema que no exista. El problema existe.

Si examinamos el «Diario de Sesiones» del Senado, comprobaremos que esa enmienda ha tenido dos contenidos, pero un solo tratamiento formal y lo que se ha hecho en el Senado ha sido suprimir una Disposición adicional y aprobar otra Disposición adicional. En consecuencia, ese tratamiento unitario que tuvo en el Senado, creemos que tiene que tenerlo en el Congreso.

De todas formas, no seguiremos polemizando sobre este tema y aceptaremos el criterio del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sobre el tema de la Disposición adicional segunda, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo no tenía intención de intervenir en la remisión de esta ley desde el Senado.

Ya es conocido el criterio de nuestro grupo, muy crítico respecto de la globalidad de esta ley, pero nos parece que el contenido de esta Disposición adicional segunda que el Senado ha introducido, es lo suficientemente grave como para merecer esta intervención, que va a ser en cualquier caso breve.

Queremos señalar que la Ley del Canon introduce un gravamen sobre la producción de energía eléctrica, y con el dinero obtenido se compensan los perjuicios, las servidumbres, que se producen como consecuencia de esta producción de energía eléctrica. Es, pues, una ley que obtiene los gravámenes, obtiene el dinero de la producción y este mismo dinero lo dedica a la producción, a los centros que producen energía eléctrica.

Sin embargo, en esta Disposición adicional se trata de introducir algo que nada tiene que ver con la ley; se trata de introducir unos centros que no son productores de energía eléctrica, sino que son centros de investigación en los cuales hay reactores nucleares; en definitiva, llamando a las

cosas por su nombre, se trata de introducir el Centro de Investigación Nuclear de Soria. Y esto distorsiona de forma absoluta el contenido de la ley, porque, repito, este centro nuclear no tiene absolutamente nada que ver con la producción de energía eléctrica. Con este criterio que aquí se introduce —que es absolutamente nuevo, repito, en el contenido de la ley—, no queda motivo para no introducir los centros donde se van a almacenar residuos nucleares o los centros donde se van a reciclar esos residuos nucleares que, evidentemente tienen bastante más que ver con la producción de energía eléctrica de lo que va a tener que ser el Centro de Investigación Nuclear de Soria, el cual repetidamente nuestro grupo parlamentario ha manifestado su posición contraria.

Pero no solamente este tema distorsiona el contenido de la ley, sino que en su parte final hace algo que nos parece más grave todavía, puesto que deja en manos del Ministerio de Industria y Energía, con total arbitrariedad, la decisión de cómo se distribuyen los fondos y de cuánto dinero se va a dedicar, del obtenido por el canon de energía, a este Centro de Investigación Nuclear de Soria.

Naturalmente el único camino para introducir a dicho centro es a través de esta enmienda, puesto que como en ese centro no se va a producir energía y el único criterio que establece la ley para participar de ese fondo es la producción de energía— es imposible ponerlo en relación con los criterios de distribución establecidos en la ley.

Tendríamos que preguntar al Ministerio de Industria y Energía si va a dedicar a este centro un 10 por ciento del dinero obtenido por el canon, si le va a dedicar un 50 por ciento o si le va a dedicar un 90 por ciento, con lo cual, evidentemente, la ley sería absolutamente distinta. No se podría llamar Ley del Canon de Energía, sino que tendría que llamarse ley para potenciar la investigación de centros nucleares, o con un nombre por el estilo.

Pensamos, pues, que esta ley distorsiona absolutamente la forma de distribución del canon de energía, rompe las expectativas existentes, es inadecuada, es inadmisibles y que el único objetivo con el cual parece que se pretende introducir esta Disposición adicional segunda es un objetivo provincialista, electoralista: el dar satisfacción a algunos parlamentarios de determinadas circunscripciones electorales frente a un planteamiento

de buscar los objetivos globales que la ley contempla.

En definitiva, por todos estos motivos no solamente vamos a votar en contra, sino que solicitamos de SS. SS. que también voten en contra de esta nueva Disposición segunda.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor de la enmienda propuesta por el Senado? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda del Senado en cuanto propone la supresión de la Disposición adicional segunda que figuraba en el texto del Congreso, y la enmienda del Senado en cuanto propone una nueva Disposición adicional, que pasa a ser Disposición adicional segunda, salvo que algún parlamentario solicite votación separada de estas enmiendas.

El señor MARTIN OVIEDO: Pido que se sometan a votación separada.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, en primer lugar, la supresión de la Disposición adicional segunda que figuraba en el texto del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 13; en contra, 265; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado que proponía la supresión de la Disposición adicional segunda. Disposición adicional que se mantiene, por consiguiente, en el texto del proyecto.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda del Senado en que se propone la incorporación de una nueva Disposición adicional que, en virtud de la votación anterior, pasaría ya a ser Disposición adicional tercera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 137; en contra, 139; abstenciones, dos.

Vamos a verificar la votación de comprobación, en relación con la incorporación de una nueva Disposición adicional, por el procedimiento de levantados y sentados por filas.

Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados por filas, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 135; en contra, 127.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado en relación con la incorporación de esta nueva Disposición adicional.

— AL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE (ISLA DE LA PALMA)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente en la isla de la Palma.

Enmiendas al artículo 2.º. (Pausa.) Al artículo 5.º. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Solicitamos votación separada de los artículos 2.º y 5.º.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 2.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 24; en contra, 228; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 2.º de este proyecto de ley.

Enmiendas al artículo 5.º. (Pausa.) Enmiendas al artículo 9.º. (Pausa.)

El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, nosotros solicitaríamos, si es posible, que en la página 34, al final de la enmienda, cuando dice: «Un representante de la propiedad particular comprendida dentro del Parque que será elegido por sus titulares, y con el voto favorable de quienes represente, al menos, la mitad de esa propiedad»; que a partir de ahí, hasta el final, cuando dice «otros representantes», se separara en otra votación distinta ese segundo inciso a partir del

punto y seguido, es decir: «En el caso de que exista un propietario...». Sería solamente ese punto que comienza diciendo: «En el caso...» hasta «otros representantes». Lo demás podrá ser objeto de una sola votación.

El señor PRESIDENTE: Vamos a separar, a efectos de votación, las dos enmiendas, susceptibles de diferenciarse, que están incorporadas a esa única formulación del Senado en relación con ese apartado.

Vamos, pues, a someter a votación, entiendo, en primer lugar, las enmiendas propuestas al artículo 5.º y al artículo 9.º, exclusión hecha de esa segunda parte de ese apartado que ha sido identificado por el señor Sotillo. ¿Es así? (Asentimiento.) La segunda parte en votación separada ulterior. ¿Están de acuerdo? (Asentimiento.) Sometemos, pues, a votación las enmiendas a los artículos 5.º y 9.º, con la salvedad hecha.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 256; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 5.º y 9.º, exclusión hecha de la introducción del párrafo que dice: «En el caso de que exista un propietario cuya finca sea en su superficie superior al 50 por ciento...», párrafo que es objeto de votación separada a continuación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 22; en contra, 241; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el párrafo de la enmienda del Senado que ha sido objeto de esta votación separada.

Enmiendas al artículo 11. (Pausa.) Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 257; en contra, siete; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las

enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11.

Enmiendas al artículo 13. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 15. *(Pausa.)* Sometemos a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 13 y 15 de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 30; en contra, 232; abstenciones, una; nulos uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 13 y 15 de este proyecto de ley.

Enmiendas del Senado al artículo 18 y enmiendas del Senado a las Disposiciones finales, que el Senado convierte en Disposiciones adicionales. Se someten a votación conjunta. Enmiendas al artículo 18 y a las Disposiciones adicionales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 261; en contra, cinco; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 18 y respecto de las Disposiciones finales, convertidas, en virtud de esta votación, en Disposiciones adicionales.

Queda con esto definitivamente aprobado el proyecto de Ley de Reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente en la isla de la Palma, en los términos que resultan de incorporar al texto inicial del Congreso las enmiendas del Senado que han sido aceptadas en las votaciones anteriores.

— AL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE EN LA ISLA DE TENERIFE

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de las Cañadas del Teide en la isla de Tenerife. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, nosotros solicitaríamos que se votara conjunta-

mente el título del proyecto, que ha sido modificado por el Senado, la enmienda al artículo 1.º y la enmienda al artículo 2.º. Esto podría ser objeto de una sola votación.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación conjunta las enmiendas del Senado respecto al título de la ley y a sus artículos 1.º y 2.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 26; en contra, 239; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado concernientes a la rúbrica general de la ley y a sus artículos 1.º y 2.º.

La corrección al artículo 4.º es una pura corrección gramatical; de manera que no es necesario someterla a votación.

Enmiendas del Senado al artículo 5.º, al artículo 8.º y al artículo 9.º. *(Pausa.)*

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, deseáramos que se sometiera a votación el apartado 5 de la enmienda al artículo 9.º de este proyecto de ley por separado, el que se refiere a los dos representantes de los Municipios en cuyo término se encuentra el Parque. Solicitamos que ese apartado, ese párrafo completo se someta a votación por separado.

El señor PRESIDENTE: Bien. Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 5.º, 8.º y 9.º, con exclusión del párrafo relativo a los dos representantes de los Municipios, que será objeto de votación separada a continuación. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señor Presidente, creo entender que la enmienda al artículo 8.º se refiere exclusivamente al título del Parque. Por lo tanto, pediríamos votación del artículo 5.º, primero, y votación separada del artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Queda entendido que, una vez que se ha rechazado el cambio de denominación del proyecto de ley, todas las alteraciones subsiguientes que en diversos artículos se han introducido quedan ya sin efecto como conse-

cuencia de la votación primera, y, por consiguiente, efectivamente, la enmienda al artículo 8.º, que no tiene por objeto más que verificar ese cambio de denominación, ha decaído ya como consecuencia de la votación anterior. Eso es lo que plantea el señor Montserrat, y el señor Montserrat pide, además, votación separada de las enmiendas al artículo 5.º.

Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 5.º.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 30; en contra, 235; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 5.º de este proyecto de ley.

Sometemos a votación, seguidamente, las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el artículo 9.º, excepción hecha del párrafo relativo a las dos representantes de los municipios, que será objeto de votación separada ulterior. Enmiendas, pues, al artículo 9.º, con la salvedad hecha.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, nueve; en contra, 260; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 9.º, con exclusión de la enmienda relativa a la determinación de los representantes de los Ayuntamientos en el Patronato, enmienda que es objeto de votación a continuación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 260; en contra, nueve; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado concerniente al artículo 9.º y relativa a la determinación de los representantes de los municipios en el Patronato.

Enmiendas al artículo 11. Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11 de este proyecto de ley. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Para pedir la votación separada, en el artículo 11, de la línea que dice: «Un representante de los Ayuntamientos...». El segundo punto.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11, con la salvedad de la enmienda que concierne al párrafo que identifica al representante de los Ayuntamientos como miembro de la Comisión Permanente.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 262; en contra, dos; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11, excepción hecha de la enmienda relativa al representante de los Ayuntamientos, que es objeto de votación separada a continuación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 247; en contra, 19; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobada esta enmienda del Senado al artículo 11, y queda, en consecuencia, aprobada la totalidad de las enmiendas que el Senado ha propuesto a este artículo 11 del proyecto de ley.

Enmiendas al artículo 13. (*Pausa.*)

El señor MONTSERRAT SOLE: Pediría, si fuera posible, señor Presidente, votación separada del tercer párrafo de la enmiendas del Senado y del último párrafo del texto original del Congreso.

El señor PRESIDENTE: El texto del Congreso no se vota ahora, señor Montserrat. Ahora votamos las enmiendas del Senado, exclusivamente.

El señor MONTSERRAT SOLE: Deseo separar de la votación el tercer párrafo del texto del Senado.

El señor PRESIDENTE: Es decir, propone que se vote separadamente el párrafo por el cual se pretende la adición de lo siguiente: «Las notifica-

ciones se efectuarán necesariamente al ICONA y al Patronato del Parque de manera fehaciente». Ese párrafo es el que pide que se vote separadamente.

Votamos las enmiendas del Senado al artículo 13, exclusión hecha de la enmienda consistente en la adición del párrafo que acabo de leer.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 17; en contra, 249; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13, con la salvedad de la adición del párrafo relativo a las notificaciones al ICONA y al Patronato del Parque, párrafo que es objeto de votación separada a continuación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 27; en contra, 235; abstenciones, tres; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada también la enmienda del Senado al artículo 13 que había sido objeto de votación separada, y, en consecuencia, queda rechazada la totalidad de las enmiendas a este artículo 13.

Enmiendas al artículo 15. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 18. *(Pausa.)* A la Disposición transitoria. *(Pausa.)* Votación separada de las Disposiciones finales. Se someten a votación, pues, las enmiendas a los artículos 15 y 18 y a la Disposición transitoria.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 26; en contra, 241; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado a los artículos 15 y 18, así como a la Disposición transitoria.

Sometemos a votación, seguidamente, las enmiendas a las Disposiciones finales, que en la propuesta del Senado se convierten en Disposiciones adicionales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 260; en contra, cinco; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de las Disposiciones adicionales. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: No es explicación de voto, señor Presidente. Según los datos que tenemos, en el artículo 11 existe una enmienda del Senado que dice «Ministerio de Agricultura». En otras partes del texto se habla de «Ministerio de Agricultura y Pesca». Con estos reajustes y asunción de nuevas competencias, para la tranquilidad del señor Ministro y, sobre todo, de los ciudadanos, convendría dar un texto único a todo el proyecto de ley. «Ministerio de Agricultura y Pesca» es lo que decía el Congreso.

El señor PRESIDENTE: Creo que no ha habido cambio de denominación en el Ministerio. Por consiguiente, es Ministerio de Agricultura, y se homogeneizará la terminología para que en todas partes aparezca identificado como Ministerio de Agricultura.

Con esto queda definitivamente aprobado el texto del proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide, en la isla de Tenerife, texto que es el resultante de incorporar las enmiendas que han sido aprobadas al inicialmente aprobado por este Congreso de los Diputados.

— AL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA (ISLA DE LANZAROTE)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya, en la isla de Lanzarote.

Enmiendas al artículo 2.º *(Pausa.)*

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 2.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 33; en contra, 232; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 2.º de este proyecto de ley.

Enmiendas al artículo 4.º. *(Pausa.)* Al artículo 5.º. *(Pausa.)* Al artículo 11. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Solamente hacer notar, señor Presidente, que en el artículo 11 hay un error de transcripción que supongo que será subsanado, pero por si acaso, que dice: «la Comisión Permanente, cuyo Presidente será el de aquél y estará compuesto...». Debería decir «compuesta» como dice el texto del Congreso. Esto, por lo menos es lo que dice el Boletín.

El señor PRESIDENTE: En el texto que tiene la Presidencia ya dice «compuesta».

Enmiendas a los artículos 4.º, 5.º y 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 256; en contra, nueve; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 4.º, 5.º y 11 de este proyecto de ley.

Enmiendas del Senado al artículo 13. Someteremos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 32; en contra, 236; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13.

Enmiendas, finalmente, propuestas por el Senado respecto de las Disposiciones finales que pasan también a ser Disposiciones adicionales.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Simplemente, para solicitar que el último inciso de la Disposición adicional segunda, nueva que introduce el Senado, a partir de «dicha Zona deberá tener un anchura mínima» etcétera, que ese inciso se votara separadamente del resto de las Disposiciones adicionales que propone el Senado en sustitución de las Disposiciones finales del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, pues, las enmiendas

del Senado, consistentes en convertir las Disposiciones finales en adicionales, el texto que propone para la Disposición adicional primera y el texto que propone para la Disposición adicional segunda, en su primera parte, es decir, excluido el párrafo que comienza «dicha zona deberá tener una anchura mínima de 500 metros», párrafo este que será objeto de votación ulterior como propuesta de adición por enmienda del Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 259; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado respecto de lo que eran Disposiciones finales, que pasan a ser Disposiciones adicionales, con la salvedad del párrafo final de la Disposición adicional segunda, conforme al texto propuesto por el Senado, que es objeto de votación separada a continuación.

Párrafo final de la Disposición final segunda conforme al texto propuesto por el Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 33; en contra, 228; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado en relación con la Disposición adicional segunda, en cuanto afecta al párrafo segundo, que ha sido señalado con anterioridad.

En los últimos resultantes de las votaciones anteriores, queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya, en la isla de Lanzarote.

— AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY (ISLA DE LA GOMERA)

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay, en la isla de la Gomera.

Enmiendas propuestas al artículo 2.º. Someteremos a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 2.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 17; en contra, 247; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 2.º de este proyecto de ley.

Enmiendas al artículo 3.º. Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 250; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º.

Enmiendas al artículo 4.º. Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 16; en contra, 251; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º.

Enmiendas del Senado al artículo 5.º. Se someten a votación seguidamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 255; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 5.º.

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Para solicitar la votación por separado del párrafo o apartado décimo de las enmiendas del Senado al artículo 9.º, que se refiere al representante de las Comunidades de Regantes.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 9.º, con exclusión de la en-

mienda consistente en la incorporación de un representante de las Comunidades de Regantes, que será objeto de votación ulterior.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 20; en contra, 247; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 9.º, con exclusión de la enmienda consistente en la incorporación de un representante de las Comunidades de Regantes al Patronato, parte de la enmienda que es objeto de votación seguidamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 257; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado al artículo 9.º, relativa a un representante de las Comunidades de Regantes.

Enmiendas al artículo 11. Sometemos a votación, seguidamente, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11 de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 264; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11.

Enmiendas al artículo 13. Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 13.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 42; en contra, 226; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13.

Enmiendas a los artículos 15 y 18. Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Sena-

do respecto de los artículos 15 y 18. *(Pausa.)* ¿Están de acuerdo con la votación conjunta de las enmiendas relativas a los artículos 15 y 18? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 258; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 15 y 18.

Enmienda consistente en la incorporación de una Disposición transitoria. Se somete a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 20; en contra, 250; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado y relativa a la incorporación de una Disposición transitoria.

Sometemos a votación, por último, las enmiendas propuestas por el Senado a las Disposiciones finales, que el Senado propone que se transformen en adicionales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 255; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado a las Disposiciones finales, que quedan convertidas en Disposiciones adicionales.

En los términos resultantes de las votaciones anteriores, queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay, en la isla de Gomera.

AL PROYECTO DE LEY DE REGULACION DEL MERCADO HIPOTECARIO

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de regulación del Mercado Hipotecario.

Enmienda por virtud de la cual se incorpora un epígrafe a la Sección primera. *(Pausa.)* Enmien-

das al artículo 2.º. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 3.º. *(Pausa.)* Al artículo 4.º. *(Pausa.)* Al artículo 5.º. *(Pausa.)* Al artículo 6.º. *(Pausa.)*

El señor Quintás tiene la palabra.

El señor QUINTAS SEOANE: Para solicitar que se vote por separado el tercer párrafo del artículo 6.º.

El señor PRESIDENTE: El artículo 6.º, en la formulación del Senado, no tiene tres párrafos.

El señor QUINTAS SEOANE: El párrafo que comienza diciendo: «A los efectos de calcular...».

El señor PRESIDENTE: Socilita votación separada de ese párrafo de la enmienda del Senado. La enmienda del Senado es el párrafo segundo del artículo 6.º, puesto que ha unido en un solo párrafo los que en el texto del Congreso eran primero y segundo. Como está identificado, es igual.

Sometemos a votación todas las enmiendas del Senado que han sido enunciadas hasta el artículo 6.º, exclusión hecha de la enmienda relativa al último párrafo del artículo 6.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 267; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la rúbrica de la Sección Primera y respecto de los artículos 2, 3, 4, 5, y 6 de este proyecto de ley, excepción hecha de las enmiendas al párrafo último del artículo 6, que son objeto de votación a continuación.

Enmiendas al párrafo final del artículo 6.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 29; en contra, 239; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado en lo que afecta al párrafo último del artículo 6.º.

Enmiendas al artículo 11. Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, so-

licitamos, respecto del artículo 11, su votación separada de la de los demás.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Enmiendas del Senado al artículo 11 de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 270; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 11.

Enmiendas al artículo 12. Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Por favor, señor Presidente, pediríamos votación separada de la enmienda presentada al artículo 12.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado al artículo 12.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 135; en contra, 12; abstenciones, 129.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 12.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Pido la palabra para explicación de voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, el tema parece menor en una ley aparentemente técnica, respecto de la que vamos a gran velocidad, pero es importante.

Se trata de que el Senado, con el voto favorable de los senadores de UCD, ha incorporado un aspecto importante, que permite que las Cajas de Ahorro puedan actuar en el mercado hipotecario con los mismos derechos que el Banco Hipotecario y las sociedades de crédito hipotecario.

A nosotros, que tenemos un alto sentido de cuál es el papel de las Cajas de Ahorro en la financiación de las viviendas, nos parece que el Senado ha operado bien, ha hecho una enmienda positiva y por eso hemos votado a favor. Lo que nos ha dejado un poco sorprendidos es que el Grupo de UCD, que ha tenido gran ocasión de apoyar, por una parte, a sus propios senadores y, por otra, a las Cajas de Ahorro, no haya votado a favor, sino simplemente se haya abstenido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Quintás, para explicación de voto.

El señor QUINTAS SEOANE: El tema, como ha señalado mi compañero Luis Solana, no es realmente muy importante, dada la escasa diferencia que existe entre bonos y cédulas. Sin embargo, creo que es conveniente explicar, aunque sea muy brevemente, el porqué de nuestra actitud. Desde nuestra perspectiva, la utilización de las cédulas debería estar reservada, en caso de que se proponga cualquier enumeración limitativa de entidades a utilizar ese tipo de títulos, para el Banco Hipotecario y, al mismo tiempo para las sociedades especializadas en este tipo de crédito.

Por el contrario, si se defiende una política de extensión de la capacidad de emitir esta clase de títulos, creemos que debiera reconocerse a favor del resto de las entidades que se contemplan en esta ley, puesto que no entendemos por qué razones el Grupo Socialista cree que conviene discriminar a favor de las Cajas de Ahorro por encima de la Caja Postal de Ahorro, que es estatal, y de las entidades cooperativas de crédito.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Si me permite, señor Presidente, para una breve explicación de voto alrededor también del artículo 12.

En primer lugar, para señalar que, así como el Senado ha tenido a bien, en su discusión de este proyecto de ley, reconocer el trabajo positivo, global, que los distintos grupos parlamentarios de esta Cámara hemos realizado en relación con este proyecto de ley, también es de justicia reconocer el buen trabajo del Senado con respecto a dicho proyecto y, en concreto, con respecto a este tema de las Cajas de Ahorro, que permiten añadir un

elemento más a todos los que facilitan el mercado de la vivienda, que es un mercado muy importante en este momento. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado a los artículos 13, 15 y 19 (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEE IBAÑEZ: Señor Presidente, rogaríamos votación separada de los artículos 13 y 15 con respecto al artículo 19.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 13 y 15.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 266; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 13 y 15.

Sometemos a votación seguidamente las enmiendas propuestas al artículo 19.

El señor Egea tiene la palabra.

El señor EGEE IBAÑEZ: Señor Presidente, rogaríamos votación separada de la enmienda que va calificada con el número 1 de la del número 2, al artículo 19, por parte del Senado.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 19.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 27; en contra, 245; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 19.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda propuesta al apartado 2 de este artículo 19, más la enmienda a la disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEE IBAÑEZ: Señor Presidente, no tendríamos inconveniente en que se votara con-

juntamente el número 2 del artículo 19, la enmienda presentada a la Disposición adicional primera, y el pase de la adicional primera del Congreso, que pasa a segunda, según la enmienda del Senado. Entonces, solicitaríamos que se votase independientemente la Disposición adicional tercera.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 2 del artículo 19, así como la enmienda consistente en la incorporación de una nueva Disposición, que se antepondría a las otras y sería Disposición adicional primera, con la alteración correlativa subsiguiente en la numeración de las restantes. De manera que sometemos a votación la enmienda al número 2 del artículo 19 y enmienda de adición a la Disposición adicional primera.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 262; en contra, nueve; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado al número 2 del artículo 19, así como la enmienda del Senado relativa a la incorporación de una nueva Disposición adicional, que figurará como Disposición adicional primera, pasando la Disposición adicional primera a ser Disposición adicional segunda.

Sometemos a votación finalmente la enmienda del Senado a la Disposición adicional segunda en el texto del Congreso y que pasa a ser Disposición adicional tercera en virtud de la votación anterior.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 19; en contra, 254; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto de la Disposición adicional segunda convertida ya en Disposición adicional tercera en virtud de la votación anterior.

En los términos resultantes de las votaciones anteriores queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de regulación del Mercado Hipotecario.

— A LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El señor PRESIDENTE: Dada la complejidad de las enmiendas del Senado a la proposición de Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, a petición de varios grupos parlamentarios, la Junta de Portavoces ha acordado esta mañana su posposición. Es posible que se tramite en otro momento en este mismo Pleno o que se desplace al orden del día del Pleno de la semana próxima.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE 1.090.000.000 DE PESETAS, PARA LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UN INMUEBLE QUE SE ADSCRIBIRA A LA SEDE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de suplemento de crédito de 1.090.000.000 de pesetas, para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a la sede del Tribunal Constitucional. No hay mantenidas enmiendas respecto de este dictamen, por lo cual lo sometemos a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 262, en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de suplemento de crédito de 1.090.000.000 de pesetas para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a la sede del Tribunal Constitucional.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE 297.205.000 PESETAS, PARA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA MANUTENCION Y ASISTENCIA DE LOS RECLUSOS

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley

de suplemento de crédito por la cantidad de 297.205.000 pesetas, para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos.

No hay tampoco mantenida enmienda respecto de este proyecto de ley, por lo que lo sometemos a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 268; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, conforme al dictamen de la Comisión de Presupuestos, el proyecto de ley de suplemento de crédito por la cantidad de 297.205.000 pesetas, para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos.

— DE LA COMISION DE TRANSPORTES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL CUERPO ESPECIAL DE CONTROLADORES DE LA CIRCULACION AEREA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Transportes sobre el proyecto de ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores diputados, sólo unos cortos minutos para justificar la presentación de este proyecto de ley y señalar las razones básicas que lo inspiran.

En este momento, las competencias y atribuciones del colectivo de funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores son cada día más importantes, y yo querría llamar la atención únicamente sobre dos hechos.

La responsabilidad que afecta a la seguridad de los vuelos controlados está desplazándose cada día más en forma progresiva hacia el trabajo de los controladores, hacia los centros de control de ruta, hacia los centros de control de aproximación y hacia las torres de control.

Es clarísimo que muchas de las decisiones a tomar deben serlo por los controladores, y los pilotos, en relación con ellos, son quienes las ejecutan.

Problamente, la razón fundamental de este aumento de responsabilidad de los centros de control viene determinada por el incremento del número de vuelos y por la mayor densidad del tráfico, que obliga a una menor separación relativa entre las aeronaves. Si a esto se une la cada vez mayor importancia del vuelo instrumental, es evidente que la actuación y la presencia del control en el tráfico aéreo es también cada día más importante.

La regulación de todas las operaciones se apoya en una serie de instrumentos técnicos, en unos procedimientos operativos, pero también, como es natural, en la capacitación cada vez más exigente, cada vez más completa, de unos hombres que, en la tierra o en el aire, participan en la tarea de conseguir el alto nivel de seguridad que ha alcanzado el tráfico aéreo, que es hoy, con diferencia, el que presenta en todo el mundo un mayor índice de seguridad, mucho mayor que los demás medios de transporte, incluso los terrestres clásicos.

Y, del mismo modo que las aeronaves están progresando constantemente en su perfeccionamiento técnico, también la tecnología aplicable a los sistemas y equipos en tierra exige que para ser utilizados se tenga una mayor capacitación, que se vayan perfeccionando progresivamente las personas que se ocupan de ese trabajo.

Para obtener el máximo rendimiento de esos instrumentos es preciso que las personas que lo manejan tengan una habilitación cada día más completa.

Quiero decir en este momento que está terminado un plan de aeropuertos, un plan de control de la navegación aérea que, en brevísimo tiempo, en semanas, en días, va a ser presentado en la Comisión de Transportes, y que ese plan estamos intentando disponer de un nivel tecnológico que ponga a nuestros aeropuertos, en materia de control y de navegación aérea, al nivel medio de los que ofrecen mayor seguridad o, al menos, al nivel medio de los aeropuertos europeos.

Mejores medios requieren también hombres más preparados en la capacitación profesional y en todos los aspectos del trabajo que realizan. El aumento de responsabilidad, el aumento de trabajo, el aumento, incluso, de intensidad en ese trabajo significa, como he dicho ya, una mayor preparación básica; y esa mayor preparación básica justifica una de las ideas fundamentales de esta ley, que es la elevación del nivel de titulación

académica exigida para el ingreso en el Congreso Especial de Controladores de la Circulación Aérea, estableciéndose ya la correspondiente al primer ciclo de la educación universitaria.

La ley es muy corta, pero tiene también otras normas importantes que ahora no quiero analizar para no cansar a los señores diputados. Si quiero decir que todos esperamos que la publicación de esta ley conduzca a una mejor ordenación de las actividades del control aéreo, a una mayor satisfacción general y, como consecuencia, a un mejor servicio a todos los ciudadanos españoles y al tráfico aéreo.

Por todas estas razones, solicito a las señoras y señores diputados el voto favorable a este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación el proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Comienza la votación.(Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 268; en contra, cuatro; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: En los términos del dictamen de la Comisión de Transportes, queda aprobado el proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Se suspende la sesión por veinte minutos.
(Pausa.)

Se reanuda la sesión.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 4/1981, DE 27 DE FEBRERO, SOBRE MODIFICACION DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a debate y votación de totalidad el Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los Entes Preautómicos. El referido real decreto-ley aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de febrero de 1981.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate? *(Pausa.)*

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Para fijar posición de grupo.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Mixto para fijar posición de grupo.

El señor FRAGA IRIBARNE: Turno de grupo.

El señor PRESIDENTE: Para turno de grupo, Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún grupo parlamentario más desea intervenir? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario Centrista para fijación de posición de grupo, también? *(Asentimiento.)*

Tienen, pues, solicitada su intervención en el debate los Grupos Parlamentarios de Coalición Democrática, Mixto y Centrista. Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, muy brevemente, para no cansar la atención de la Cámara. Nuestro grupo no tiene objeciones básicas al fondo del Decreto-ley, pero se propone mantener su reiterado punto de vista de que debe respetarse el artículo 86 de la Constitución.

Entendemos, en primer lugar, que este tema afecta a instituciones básicas del Estado, siquiera sean provisionales, como son los órganos preautonómicos y entendemos que expresamente incide en el régimen autonómico, aunque sea en una fase previa. Por último, entendemos que no solamente no está acreditada la urgencia, sino que conociendo los antecedentes legislativos del tema en ambas Cámaras, y más concretamente en el Senado, ha habido tiempo, y tiempo para hacerlo por vía legislativa.

Por estas razones, lamentándolo mucho, y en defensa de la Constitución, tendremos que votar en contra.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Con la misma brevedad, para insistir en argumentos que

son similares a los expuestos, por lo menos parcialmente.

Tengo en la mano una proposición de ley formulada en el Senado y cuya literalidad corresponde a la del decreto-ley. No conocemos, y nos gustaría que alguien que lo supiera lo aclarase a la Cámara, qué razones han existido para que esta proposición de ley, que figura entre los documentos que hoy se han repartido en los buzones de los señores diputados, no se haya cursado como tal proposición de ley, lo que es constitucionalmente lógico, en vez de hacerlo en forma de decreto-ley.

Por otra parte, no es ni siquiera dudoso que el supuesto no se puede encuadrar entre los casos de «extraordinaria y urgente necesidad» de los que habla el artículo 86 de la Constitución para permitir la legislación mediante decreto-ley.

Hay algo más de este uso inmotivado del decreto-ley, cual es el hecho de que se prolonga arbitrariamente —y lo digo sin propósito de faltar el respeto de nadie— la representación no proporcionada de los distintos partidos políticos que la tienen en esta Cámara, dentro de los entes preautonómicos, porque algunos decretos-leyes, entre ellos el de Aragón, no permiten la presencia en el órgano preautonómico de las fuerzas políticas que más interés tienen en esa presencia, como son las fuerzas políticas de signo inequívocamente autonomista. O sea, que ni formal ni sustantivamente cabe dar viabilidad parlamentaria a ese real decreto-ley.

Por todo ello, nosotros pedimos que no se convalide. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Reol.

El señor REOL TEJADA: Señor Presidente. señoras y señores diputados, también muy brevemente, como mis compañeros, para pedir, en cambio, la ratificación y la convalidación de este real decreto-ley, que creemos que es importante y que, a nuestro juicio, sí que tiene razones de urgencia.

No vamos a entrar ahora en saber cuáles han sido los trámites o vicisitudes que la proposición de ley que ha entrado en la Cámara ha corrido en la Cámara hermana. Lo que sí que entendemos es que en estos momentos es importante que el decreto-ley sea convalidado, por cuanto sí que ha habido razones para que ello sea así.

La verdad es que en la construcción del Estado de las autonomías ha sido preciso recorrer un camino difícil, y ese camino ha hecho que en el nacimiento de los entes preautonómicos, y concretamente en todos aquellos en los que había que legitimar con el único estamento que en aquel momento tenía esa legitimación, que eran los miembros de las Cámaras, hubiera que darles precisamente ese respaldo de que fueran sólo parlamentarios, porque eran, como digo, los únicos provinientes de estamentos por donde se había efectuado el recorrido del proceso democrático.

Nos encontramos ahora con que esa situación ya está salvada, con que los diversos estamentos se encuentran ya en plenitud democrática y que, además, los entes preautonómicos necesitan una mayor agilidad.

Desde ese punto de vista, parece conveniente que, teniendo en cuenta que el 1.º de marzo era la última fecha para que se pudieran acoger a este real decreto-ley los que tuvieran pensado no seguir en el Parlamento, precisamente para dedicarse más exclusivamente a las tareas parlamentarias en órganos de los entes preautonómicos, es por lo que, de un lado, era necesaria esa urgencia, y, de otro lado, también, porque es preciso que esos órganos preautonómicos alcancen en todo su nivel y plenitud la eficacia, porque una gestión bien llevada será la mejor manera de hacer llegar a nuestra sociedad el interés de potenciar los órganos preautonómicos.

Por estas razones, y para solucionar también problemas relacionados con los funcionarios que van a acceder a órganos preautonómicos, es por lo que creemos que era importante que este real decreto-ley siguiera ese trámite o proceso, que no es ciertamente muy correcto —lo voy a admitir—, pero que creo que en este caso se puede votar afirmativamente, porque diría con los clásicos que hay que perdonar cuando se yerra en lo poco si se acierta en lo principal.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de totalidad del Real Decreto-ley 4/1981 de 27 de febrero. *(Pausa.)*

Se somete a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los entes preautonómicos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 273; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los entes preautonómicos.

¿Solicita algún grupo parlamentario que se someta a decisión de la Cámara la tramitación como proyecto de ley de este real decreto-ley, conforme al artículo 86 de la Constitución? *(Pausa.)* No solicitándolo ningún grupo parlamentario, no ha lugar a someter el citado real decreto-ley a la votación de referencia.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— SOBRE BASES DE LA FAMILIA EN EL ESTADO ESPAÑOL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION DEMOCRATICA)

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre bases de la familia en el Estado español. El texto de esta proposición de ley aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 28 de junio de 1980. Salvo que algún grupo parlamentario solicitara su lectura en estos momentos y en la Cámara, lo daríamos por leído en virtud de esa previa publicación. *(Pausa.)* Se da por leído.

No hay mantenido criterio en relación con esta proposición de ley ni por el Gobierno ni por la Comisión.

Por el grupo parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, subo a esta tribuna, una vez más, persuadido de que cada vez que la utilizamos, como representantes del pueblo español, contraemos una especial responsabilidad, en estos momentos de cambios rápidos, de confusión en las ideas, de crisis profunda de la convivencia, de atonía moral. Este sentimiento se hace especialmente grave en el día de hoy por el tema trascendental del que vamos a ocuparnos.

Todo es importante, y nada en lo humano o en lo social nos puede ser ajeno; pero es indudable que la familia ocupa un lugar de especialísima trascendencia en la arquitectura social. Nuestra sociedad es un edificio grande y complejo; múltiples grupos la integran y numerosas instituciones económicas, culturales, administrativas, militares y religiosas, aparte de las políticas, la dan solidez y la mantienen unida y en forma. Pero el cimiento último, los sillares más sólidos, las piedras angulares sobre las que, en último término, descansa el edificio entero, son esos millones de células primarias que son las familias españolas; con sus esperanzas e ilusiones, con sus sacrificios y frustraciones, con su ansiosa mirada pendiente de sacar adelante a la nueva generación, y, por de pronto, de llegar con equilibrio al fin de mes. Pienso que en miles y miles de hogares, que acaban de remontar con dificultad y preocupación la famosa cuesta de enero, nuestro debate podrá parecer muy por debajo de sus verdaderos problemas de cada hora.

Porque la familia no es una de esas instituciones que funcionan por períodos de sesiones o cuando una emergencia así lo requiere. Los cuadernos de cuentas de las amas de casa, las lucecitas de sus mesas de noche, las cavilaciones sobre los estudios del hijo y todo lo demás que rodea la vida familiar, son un flujo constante del que depende la estabilidad y la continuidad social. Otras funciones sociales se asumen de un modo más superficial, más formalista, más discontinuo, menos comprometido. No ocurre así con la vida familiar, y pienso que todos nosotros, al entrar en esta cuestión, de la defensa y protección de la familia, evocamos respetuosos nuestros orígenes; nuestros primeros balbuceos pegados al pecho generoso de nuestra madre; la larga serie de sacrificios y de entregas que otros hicieron antes de que pudiéramos sentirnos personas; la secuencia de tantas generaciones que nos precedieron para que hoy podamos continuar la vida y la historia.

Para mí, como es sabido, ha sido siempre ésta una preocupación especial, al que he dedicado un par de libros, cabiéndome la honra de convocar y presidir el primer Congreso de la Familia Española, y de asistir a varios congresos internacionales de la Unión Internacional de Organismos Familiares, de la que me honro en ser consejero, y también de haber promovido, en su día, una revista llamada «Familia Española» y toda una serie de estudios y publicaciones sobre temas fami-

liares. Todo lo cual reafirmó en mí la doble convicción de que la familia es, en la sociedad de hoy, a la vez más necesaria que nunca, y, a la vez, que está más necesitada también que nunca de apoyo, de comprensión, de ayuda, de defensa.

Porque hoy la familia se encuentra sometida a una serie de verdaderas agresiones que la comprometen, la desintegran e intentan desacreditarla. La familia es el objeto de numerosas críticas, de todas las sátiras, de todas las confusiones. Se pretende presentarla, a veces, como un residuo prehistórico; el lugar nefando donde el machismo somete a la mujer; donde el prejuicio brutaliza a los hijos, y les lleva a la hipocresía; donde no hay sitio para el amor verdadero; donde se educa para la reacción, y otras lindezas por el estilo.

Pues bien, lleno de comprensión para quienes hayan tenido la desgracia de no conocer por experiencia una familia estable y razonablemente feliz, creo que se debe recordar, una vez más, que las leyes no se hacen para las excepciones (si bien éstas han de encontrar sitio en las mismas, justamente para confirmar la regla), y que es necesario admitir que, por encima de todos los fallos de lo humano, la familia sigue siendo una de las instituciones más básicas y necesarias de la sociedad y, en particular, uno de los frentes en los que hoy se juega nada menos que el futuro de España.

Por ello, hemos de insistir en la necesidad de cortar ese proceso de confusión mediante la fijación de un horizonte, dentro de una política de Estado. Este es el imperativo de toda acción de Gobierno, que en éste, como en tantos otros campos, no se ha hecho.

Y hemos de volver al derecho natural de la familia, pues ésta no es una institución producida por la sociedad, sino la célula natural de toda sociedad. Lo que produce una consecuencia obvia: se construye la sociedad desde la familia, afirmación que ningún grupo parlamentario podrá negar, porque en todos nuestros programas electorales figura como enunciado la protección de la familia.

Si la familia es la célula natural de la sociedad, si la familia está sometida a un proceso de transformación y crisis, dentro de la crisis social generalizada, el reto que se plantea a todos, pues es responsabilidad de todos, es: o mejorar la sociedad desde la familia, o que se deteriore o se desnaturalice a la familia desde la sociedad.

La familia es el lugar tradicional de las primeras y decisivas experiencias morales y religiosas;

de cultivo de las tradiciones sociales más profundas; y por eso también religión y tradición ayudan a conservar a la familia, y ésta es, a su vez, la institución que decae antes si se aparta de aquéllas. Es la raíz profunda de las ideas trascendentales de comunicación, solidaridad y perfeccionamiento; verdadera escuela natural de humanidad. Por eso, una política familiar no sólo debe tender a la protección material de la familia, sino también a su dimensión moral, tanto en cuanto a la sociedad y las instituciones, como de los propios componentes de la misma. Animar y orientar al cumplimiento de los deberes de los padres y los hijos, y la cooperación social para ello. De nada serviría el mejor plan de protección material o económica si se carece del clima social favorable y necesario.

Por todo ello, en la relación hombre-mujer ha de asumirse una responsabilidad, y ésta exige una vocación de estabilidad y permanencia. Por eso también todo lo relativo a la familia no puede ser un mero asunto privado, entre dos individuos, como nadie aceptaría que lo sea un contrato laboral, o una concesión de transportes públicos. El matrimonio afecta no sólo a dos personas, sino a las familias de los dos contrayentes, a la prole, a la sociedad civil, a las comunidades religiosas; en definitiva, al orden público.

Por otra parte, la familia cumple funciones capitales de estabilidad económica. Ordena el consumo; las nociones de ahorro y de patrimonio pierden gran parte de su significado fuera de la institución familiar; y lo mismo ocurre con el problema de la vivienda y otros muchos. Los jóvenes que conviven de modo irregular se desprecupan de crear y amueblar viviendas y de adquirir los equipos domésticos necesarios, siendo así que éstos son motores básicos de una economía normal.

Creo, como Chesterton, que «la familia es la prueba de la libertad, porque la familia es la única cosa que el hombre libre hace por sí y para sí». Creo que la familia es un factor decisivo de la moral privada y pública. Creo, en fin, con el Papa Juan Pablo II, que «el hombre no tiene otro camino hacia la humanidad más que a través de la familia». Y creo, en fin, que por todo lo dicho, ha sido un gran acierto del Sínodo, órgano supremo de la Iglesia entre dos Concilios, al exaltar una vez más a la familia como institución social básica; al reclamar con firmeza, a nivel internacional, «una carta de los derechos de la familia, que ase-

gure ante el mundo entero sus derechos fundamentales».

Ahora bien, lo que de hecho está ocurriendo en este nuestro mundo no va, desgraciadamente, en esa dirección. Está aumentando el número de divorcios en los países occidentales, en la mayoría de los cuales se ha pasado de un promedio de un divorcio por cada cinco matrimonios, a uno en cada cuatro, y la tendencia apunta a que pueda ser uno de cada tres, hacia el año 2000. No voy a adelantar aquí, por supuesto, los problemas de otro debate próximo a verse en esta Cámara, pero es evidente que lo que allí ocurra ciertamente ha de ser un motivo más para que hoy tengamos que afirmar el principio de protección a la familia.

Triste sería la imagen de una democracia que pusiese lenitivos al problema del paro, pero no fuese capaz de fomentar la creación de puestos de trabajo. Triste sería la imagen de una democracia que habilitase caminos para expresar el pluralismo autonómico, pero no fuese capaz de robustecer la unidad nacional. Triste sería, por lo mismo, la imagen de una democracia que se preocupase exclusivamente de normalizar la disolución de la familia en los casos considerados de conflicto irremediable, pero no fuese capaz de defender la estabilidad, el bienestar y la unidad de la familia siempre y cuando ello fuere posible.

Y considero que una mínima manifestación de nuestro aprecio colectivo por el valor de la familia, de las familias de todos nosotros, de las familias que constituyen la gran mayoría de la población española, es que nos preocupemos en compensar los daños y peligros que acechan a la familia en la sociedad contemporánea, prestando, cuando menos, tanto apoyo y adhesión a una política de defensa de la familia sana, cuanto que podamos hacerlo para resolver los problemas de aquellas que se disuelven.

Hay, en fin, en todas partes, una equivocada orientación de la legislación y de la práctica social tendente a desinstitucionalizar el matrimonio y la familia, minimizando las consecuencias jurídicas y sociales de pertenecer a ella. Pues bien, si queremos salvar a la familia, no tenemos más remedio que acometer, por lo menos, un conjunto de medidas económicas, sociales, educativas y fiscales, reales y eficaces, inteligentes y flexibles, que permitan su supervivencia.

Queremos, por tanto, que cesen los ataques a la familia. Ataques directos y demoleedores de la misma, como de los indirectos. Tanto el olvido

de su consideración, como de las trabas, dificultades, silencios y tantas otras formas que impiden a la familia cumplir sus funciones y les restan dignidad. Protección económica y jurídica, pero también social, y con ello moral, a que nos obliga la Constitución.

En ese conjunto de puntos que integran la Constitución de un pueblo, fundado en el «consensus» básico, éste de potenciación y dignificación de la familia es uno sobre los que no debe haber discusión alguna, en lo que todos deberíamos estar de acuerdo. Porque es imprescindible para asegurar, no sólo la continuidad, sino la misma estabilidad y existencia de la comunidad, y del mismo sentido de la Nación. Como institución básica y nuclear de la sociedad, la discusión entendemos debe girar sobre las formas y procedimientos para defenderla mejor, no sobre aquéllos para destruirla ni restringirla

Ello es exactamente el mandato que nos da la Constitución, en su artículo 39, al declarar que la familia será objeto, por parte de los poderes públicos, de protección social, económica y jurídica.

Este mandato nos obliga a establecer una verdadera política familiar, que coordine e impulse todas las actuaciones de los poderes públicos, en los múltiples temas que afectan a la familia: vivienda, empleo, educación, transporte, vacaciones, etcétera.

Esa política familiar es totalmente necesaria en el mundo de hoy (*Rumores.*), cualquiera que sea la impresión que se deduzca de los murmullos de esta Cámara. Están lejos los tiempos de la Roma primitiva, con su total dicotomía entre el Derecho público y el privado, entre el ámbito del Estado y el de la familia. En la sociedad agraria, la familia y su terruño eran un todo orgánico, cerrado sobre sí mismo, con su propia economía y hasta su ordenamiento jurídico propio. Por el contrario, la familia en la sociedad urbana, basada en la división del trabajo y en el intercambio, ha ido cediendo funciones y recursos a la sociedad global, y ésta le debe, a su vez, un marco jurídico adecuado, que le permita crearse y subsistir, y una protección suficiente para poder cumplir sus importantes funciones.

Durante mucho tiempo se pudo partir de la idea de que la familia se ocupaba de sus propios miembros. La sociedad sólo debía tomar a su cargo aquellos a quienes la familia no podría proteger (la viuda, el huérfano, el expósito). Hoy no es

así; la familia depende de la sociedad para obtener uno o varios puestos de trabajo, que le aseguren sus ingresos; para la vivienda, la seguridad social, las plazas escolares, etcétera.

La sociedad actual, además, arrastra en sus crisis generalizadas a la propia familia. La prolongación de los estudios complica las relaciones juveniles; la de la vida media prolonga la tercera edad; la televisión irrumpe su intimidad; el trabajo femenino plantea relaciones nuevas. Por ello es inevitable esa política familiar de que hablamos, cuyo objetivo ha de ser, por supuesto, la familia actual, real, viva; la de la mayoría de los españoles; las que crean, llenos de ilusión, cada año, esos miles de jóvenes que deciden unir sus destinos.

Todos los países han ido llegando, por caminos diversos, a la convicción de que, en el momento actual, es indispensable esa política familiar, que, después de unos planteamientos iniciales, ha ido progresivamente profundizando en los complejos problemas de la familia, en la vida actual. En Europa se han contemplado, sobre todo, las condiciones materiales de la vida familiar: vivienda, impuestos, ayudas por número de hijos, becas, etcétera. En los Estados Unidos se ha partido de la base de que el sistema económico asegura suficientemente de por sí los recursos naturales, pero no así la solución de los problemas psicológicos, y por ello se ha insistido especialmente en los sistemas de consejo y orientación familiar.

Las Resoluciones del Consejo de Europa; la Carta de los Derechos del Niño; en Portugal, el Estatuto de la Madre Trabajadora, en otros países, otras disposiciones; en definitiva, todos ellos reconocen el principio que decía Nicole Pelletier, Ministro de la Familia francesa, cuando afirmaba en Estrasburgo hace poco que «es necesario que la Europa de los hombres se convierta en la Europa de las familias».

Ninguna Constitución, como ya he dicho, fue —sin discusión de ningún tipo— terminante en este punto. Ya he citado el artículo clave, número 39, apartado 1, según el cual «los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia». Pero el tema tiene reiterados ecos en otros artículos constitucionales, que abundan en referencias directas o indirectas a la necesidad de protección a la institución familiar. Así, el artículo 18, en sus números 1 y 4, protege la intimidad personal y familiar. El artículo 27, en sus números 3 y 8, garantiza el derecho de los

padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, así como a intervenir en el control y gestión de los centros docentes. El artículo 32 establece las bases jurídicas del patrimonio. El artículo 33 reconoce el derecho a la herencia. El artículo 35 establece el derecho del trabajador a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia. El artículo 47 atribuye el derecho a una vivienda digna y adecuada. Y, en cierto modo, pueden entenderse también relacionados con la familia, el artículo 48, relativo a la juventud; el 44, que protege especialmente a los disminuidos; el artículo 50 relativo a la tercera edad; y el artículo 51 que protege a los consumidores. Finalmente, el artículo 65 constitucionaliza el concepto de «familia real», en torno a la institución monárquica, familiar por excelencia.

La familia, así protegida por la Constitución de todos, no es un tema de derechas o de izquierdas. Si la familia es una institución básica de la continuidad social, no es por ello una institución reaccionaria. Los jóvenes matrimonio, que hoy han sabido demostrar que la familia es también la institución ideal para absorber con naturalidad el cambio progresivo social, en el corazón de una sociedad cambiante nos dan buen testimonio de ello.

No creo que hoy nadie se atreva a mantener las viejas tesis de Engels o del propio Lenin, descalificando la familia. Bien lejos de esto, el artículo 53 de la Constitución soviética vigente, de 7 de octubre de 1977, dice así: «La familia está bajo la protección del Estado, que manifiesta su cuidado mediante la creación y desarrollo de una amplia red de instituciones infantiles, a través de la entrega de subsidios de natalidad, concesión de ayudas y ventajas a familias numerosas, así como mediante otras subvenciones y formas de ayuda a la familia».

Vamos, pues, señoras y señores diputados, a intentar cumplir nuestro propio mandato constitucional, sin perjuicios y sin complejos. Para ello, habría que hacer bastantes cosas, y, sobre todo, evitar el tomar medidas nefastas para la familia, como, por ejemplo, algunas de las ya tomadas en materia fiscal, al hacer que una pareja pague menos impuestos viviendo juntos de hecho, que si están casados legítimamente. Porque la Constitución ha hecho, a mi juicio, muy bien en que la discriminación social y jurídica de los hijos habi-

dos fuera del matrimonio se reduzca al mínimo, y en lo posible desaparezca, no pagando los hijos las culpas o debilidades de sus padres. Pero esto es una cosa, y otra es renunciar al concepto básico de legitimidad; o pasar al extremo contrario, de discriminar en contra de la prole legítima, como llegó a ocurrir en determinado país centroamericano, en una legislatura en la que eran mayoría los hijos ilegítimos. La legitimidad es un soporte más del orden social, y los padres se la deben a sus hijos, y la sociedad a sus futuros miembros, para lo cual el conjunto del sistema debe favorecerla.

Además de no tomar medidas negativas, una política familiar debe promover activamente medidas que, en primer lugar, mejoren las condiciones de la vida familiar; tales como las desgravaciones fiscales, prestaciones familiares, etcétera, y también potenciar los servicios sociales en favor de la familia, como guarderías infantiles, etcétera. En segundo lugar, se deben adoptar normas que faciliten a la familia un marco adecuado de vida social, en cuestiones tales como la vivienda, urbanismo, ordenación del territorio. Son necesarias, en fin, acciones que mejoren la calidad de vida, y ayuden al éxito familiar; consejos a los novios, orientación familiar, cultura popular, relación de los padres con los centros escolares, etcétera.

La proposición de ley que hoy nos honramos en someter a la consideración de esta Cámara intenta crear un marco adecuado para una política familiar, a la vez de altos vuelos, y realista en cuanto a su desarrollo progresivo y flexible. Por ello, en su base primera intenta definir los conceptos básicos para su aplicación, a partir de las ideas indicadas sobre los valores éticos y culturales de la institución familiar.

La base segunda establece los principios orientadores que han de tener en cuenta los poderes públicos para su acción de protección a la familia; contiene los fundamentos necesarios para poder continuar en la progresividad de nuestra ley. Convendría señalar que nosotros tenemos no un sentido unidimensional del progreso, pues, al contrario, nuestro sentido del progreso se alcanza desde una perspectiva global de la acción familiar, pues abarca la libertad, la justicia, la igualdad, el reparto de cargas y ayudas según criterios equitativos de proporcionalidad y progresividad, la calidad y, por último, la coordinación.

La base tercera propone la creación de órganos adecuados para mantener viva, permanente y efi-

caz, así como bien coordinada, la acción pública en favor de la familia.

La base cuarta establece la creación y coordinación de organismos, públicos y privados, de orientación familiar.

La base quinta establece los principios para una orgánica y completa regulación jurídica de la familia.

La base sexta se ocupa de la protección social a la familia, en particular en las materias de educación, cultura, sanidad y seguridad social. Aquí deberán figurar múltiples temas, recordando, sobre todo, que en este punto hemos ido para atrás y no hacia adelante, y que nuestros planteamientos actuales no admiten ninguna clase de comparación con los países de nuestro entorno. Baste recordar que la protección dedicada a la familia por nuestra Seguridad Social llegó a ser el 8 por ciento de todas las prestaciones de ésta, mientras que hoy ha descendido al 4 por ciento, y que el porcentaje análogo se sitúa en los países de la Comunidad Económica Europea entre un 9 por ciento, Italia, y un 14 por ciento, Bélgica, porcentaje sobre gastos globales. Hoy, la ayuda familiar en España es de 250 pesetas por el primer hijo, 500 pesetas para dos, 750 para tres, 1.562 para cuatro y 1.875 para cinco. Las cifras equivalentes en la República Federal de Alemania son: 5.135, 10.385, 15.635, 20.685 y 26.185, respectivamente.

La base séptima se refiere a la protección económica de la familia, centrada en los siguientes puntos: vivienda (en la que también se retrocede al retirar exenciones y reducciones a las viviendas de protección oficial); temas laborales; ayuda directa al ama de casa, y protección fiscal.

Este último se ha convertido en el problema capital. Está bien que la familia, unidad real de ingresos y de gastos, sea la unidad fiscal; lo que no puede ser es que, con este motivo, se cree un injusto instrumento más de penalización fiscal. En todo el mundo se ha planteado este problema y en la contribución sobre la renta se le han dado soluciones diversas: la promediación de la base (el «splitting» norteamericano); las tarifas diferenciadas con una escala menos gravosa para la unidad familiar, las reducciones en la base y las deducciones en la cuota. Este último es el sistema adoptado por nosotros, pero en cuantías mínimas. Lo mismo o parecido ocurre en los impuestos sobre el matrimonio o sobre sucesiones.

El resultado, como dice Muñoz Berger, es que

nuestro sistema fiscal «es un desincentivo para la formación de la unidad familiar»; y, como añade Mendoza Olivar, «discrepando de la línea predominante en los países de nuestra área cultural y económica, discrimina negativamente a la familia respecto del individuo que no constituye o no se integra en una unidad familiar en la imposición personal sobre la renta».

Las bases octava, novena y décima se refieren, respectivamente, a los problemas de mandato legislativo, calendario, presupuesto y derogación y refundición de textos.

Frente a las tesis hasta ahora mantenidas por nuestra Administración a través de un tratamiento disperso de la legislación familiar, nosotros entendemos que no es satisfactorio, porque si bien es cierto que la política familiar abarca objetos múltiples y heterogéneos, no es menos cierto que ella, por su naturaleza, extrae de estos objetos heterogéneos una dimensión particular, que es la dimensión familiar. Heterogéneos por sus objetos, es única por su dimensión original, aunque abarque diversos campos.

La familia se encuentra en la intersección de diversas políticas (educación, económica, fiscal, asistencia y Seguridad Social, vivienda, etcétera), y esas políticas, so pena de fracasar, deben quedar integradas en una política efectiva que integre la dimensión familiar desde una perspectiva global y sistemática.

Frente a las críticas que se puedan hacer de que es una ley «cara», convendría señalar la base novena, que indica los criterios para una valoración de la misma que deberá ir incorporada progresivamente a los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, la presentación de un calendario de aplicación de las Disposiciones derivadas de esta ley ofrece una solución que, además de ser racional y pragmática, permitiría, a mi juicio, ser aceptada por todos.

En definitiva, señorías, nuestra proposición de ley, considerando que la familia es una institución fundamental de la sociedad, aspira a dar una dimensión familiar a toda la política y a toda la legislación, y pretende contribuir a que la familia se consolide, se dinamice y se renueve, como una institución básica de nuestra sociedad.

Sabemos que en modo alguno agotan los problemas de la necesaria protección a la familia por la sociedad, pero son un primer paso sobre cuyo avance podremos seguir trabajando para configu-

rar una política familiar, en continuo progreso y mejora.

Entre los veinte y los treinta años, todo parece fácil; son los días alegres del vino y las rosas. Pero cuando uno se va asomando a las realidades de una vida entera y tiene que enfrentarse con el dramático y humano mensaje de los grandes sonetos de Quevedo, se ve la trascendencia perenne de la familia; de lo que Luis Cernuda llamó «La casa familiar, el nido de los hombres, que todos quiebran pero que nadie dobla».

Igual que con los individuos ocurre con las sociedades, que periódicamente redescubren lo más elemental. La Humanidad parece, afortunadamente, hallarse en uno de esos momentos de redescubrimiento. Está volviendo a enterarse de que la vida sexual no es sólo un tema físico o terapéutico, sino que tiene serias implicaciones morales y sociales; de que la inmensa mayoría de los hijos de los hogares rotos, sufren problemas especiales; que el trabajo serio del alumno es indispensable, en cualquier sistema de educación; que es mejor tener buenos profesores que improvisados personajes que no han dedicado años al estudio ni a la investigación; que las revoluciones culturales pueden destruir la cultura misma. Y ahí tenemos el caso de China, donde el propio régimen comunista ha llegado a considerar necesario sentar en el banquillo de los acusados a los responsables de una revolución cultural.

Es en momentos de crisis cuando se redescubre la familia, y la ley, y la autoridad; y cuando se advierte que toda vida social se basa en la cooperación, la solidaridad, el esfuerzo e incluso el sacrificio.

Por ello creemos que esta proposición de ley llega, además, en el momento oportuno, a no muchas semanas por cierto de que el Papa Juan Pablo II, contestando al discurso de presentación de credenciales de nuestro actual Embajador en la Santa Sede, incluyera estas significativas palabras: «Tengo la esperanza de que los valores esenciales del pueblo español y su vigorosa espiritualidad no quedarán debilitados en esta nueva fase de su historia, creando condiciones cada vez más aptas para que la familia no deje de consolidarse en su cohesión y estabilidad».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por el Gobierno, el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señorías, al fijar la

posición del Gobierno con relación a esta proposición de ley conviene hacer unas matizaciones previas de carácter ideológico, de principios, ya que hemos escuchado una exaltación de la institución familiar que, en parte, compartimos.

El Gobierno, que es fiel mandatario de sus programas electorales, en toda su acción ha tenido en cuenta, para fijar su posición, que ya en el programa electoral de 1977 el grupo parlamentario que apoya y que ha venido apoyando al Gobierno señalaba que era principio fundamental la protección social, económica y jurídica de la familia. Antes de que la Constitución de 1978 estableciera el artículo 39, Unión de Centro Democrático, el Grupo Centrista y, por tanto, el Gobierno, ya habían fijado una orientación ideológica en este sentido.

Posteriormente, en otra serie de declaraciones ideológicas, el Gobierno se manifestó en el sentido de que la acción del Gobierno se orientará hacia la institucionalización, apoyo a la familia como núcleo básico de la organización de la sociedad.

Puesto que esta posición, esta concepción deriva directamente de los pilares ideológicos del partido que apoya al Gobierno, en cuanto se basa en la ética del humanismo cristiano, se considera al hombre no solamente en su dimensión individual, sino fundamentalmente en su dimensión social y, por tanto, como posible miembro de una familia.

Considerando que la familia es una institución social básica que no puede ser sustituida por ninguna otra en cuanto a la organización del entramado social, la acción del Gobierno ha venido en este sentido a considerar a la familia como comunidad de vida, de afectos, de solidaridad y con vocación de estabilidad y permanencia.

Estos principios están inmersos en todas las medidas de orden legislativo, cualquiera que sea su rango, que el Gobierno ha venido promulgando en épocas anteriores.

El tema familiar, señorías, está, como es lógico, ligado a la discusión del tipo de sociedad. Evidentemente, el apoyo genérico, en abstracto, a la familia nadie lo discute, y a todos nos vincula, en cuanto está el artículo 39 de la Constitución; pero es necesario que el ordenamiento jurídico, en desarrollo de la Constitución, refleje y tutele el valor ético de la familia. Por tanto, el Gobierno entiende que coincide con la proposición de ley en cuanto a la defensa de estos valores de la familia y

su reconocimiento con institución básica de la organización de la sociedad.

Esta coherencia constitucional que deriva del artículo 39 nos lleva, sin embargo —después de dejar bien claro, sin necesidad de invocaciones maternales, que nuestra filosofía pasa por el reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad y, por tanto, su defensa permanente— a analizar la proposición de ley y fijar nuestra posición en una referencia que nos preocupa, en cuanto que hace mención a encuadrar esta institución en la Organización del Estado español. Quizá en esta referencia al encuadramiento institucional de la familia en el Estado español le haya surgido a algunos de los redactores una especie de subconsciente de rememoración del pasado, en cuanto a la familia como institución básica de representación política; suponemos que ésta no es la intención y, por tanto, señalamos que nos preocupa esta referencia, y suponemos que su alcance es diferente.

Por otro lado, la familia viene reflejando su capacidad de adaptación en los cambios sociales, su extraordinaria flexibilidad en el paso de la familia rural y patriarcal a la familia urbana, a la familia nuclear, etcétera, y sin embargo, dentro de esta política de necesidad de adaptar el ordenamiento jurídico a los cambios sociales, que no se había producido en la legislación anterior al cambio político, el Gobierno ha hecho un esfuerzo serio responsable por mejorar la situación institucional de la familia en el Código Civil, que es la institución jurídica y la codificación básica de toda la legislación familiar.

Este esfuerzo legislativo se traduce en proyectos que esta Cámara, con la colaboración de los demás grupos, ha llevado a buen fin, como, por ejemplo, es la reforma, en materia de familia, de todo lo referente a la filiación, a la patria potestad y al régimen económico del matrimonio, aplicando en esta medida legislativa la filosofía de una concepción institucional de la familia.

Además, en este momento, hay otra serie de reformas —sobre las que lógicamente, tampoco voy a adelantarme al debate—, que indudablemente se refieren al procedimiento normal de creación de la familia, que es mediante el matrimonio, que suponen la reforma del Título IV, del Libro I del Código Civil; y en pocos días la Cámara tendrá oportunidad de producirse sobre esta reforma sustancial y de adaptación del matrimonio, no solamente en la defensa de su vocación de perma-

nencia, sino en contemplar una salida para las posibles crisis que, indudablemente, en el ámbito civil pueden producirse en la institución matrimonial.

Esta adecuación previa del ordenamiento jurídico básico en el Código Civil permitirá, posteriormente, enfrentarnos con el desarrollo de los problemas que plantea la familia sectorialmente. Pero esta filosofía del Gobierno de que indudablemente el desarrollo de la política familiar no tiene que estar solamente presente en una super-norma básica, sino que tiene que estar presente en toda la política legislativa y administrativa, nos lleva, no obstante, a considerar que las disposiciones aprobadas desde 1978 hasta nuestros días, en cierta medida harían superflua la proposición de ley que hoy se somete a nuestra consideración.

Con el permiso de SS. SS y para ir fijando esta posición, señalaré que, por Areas concretas, en materia del área de servicios sociales y en materia de vivienda el Gobierno ha sometido, desde 1978, a aprobación, y ha incorporado al «Boletín Oficial del Estado», cuatro reales decretos y, posteriormente ha tramitado en la Cámara una ley en la que se contemplan medidas específicas de protección familiar. En materia de Sanidad y Seguridad Social hay tres leyes, seis reales decretos, dos órdenes ministeriales y una resolución, en las que aparecen medidas concretas de protección a la familia; en materia de Educación y Cultura hay una ley, seis órdenes ministeriales y una resolución, en las que aparecen medidas concretas de protección a la familia; en materia de Cultura hay dos reales decretos, cuatro órdenes ministeriales y cuatro resoluciones, en las que aparecen medidas concretas sobre aquellos aspectos a que se ha referido, en el amplio concepto de la familia, el diputado que me ha precedido en la defensa de la proposición de ley; en el área económica, por ejemplo, en materia de trabajo, se han promulgado ya dos leyes, cinco reales decretos y una orden ministerial, en los que aparece la posición del Gobierno y la preocupación institucional del Gobierno en defensa de la familia; en el sistema fiscal hay dos leyes —evidentemente con algunos aspectos controvertidos—, y un real decreto-ley en los que aparecen medidas concretas de tratamiento específico de la familia y de su problemática, y, finalmente, en la reforma del derecho de familia, hay dos leyes, a las que me he referido anteriormente, que se han aprobado dentro de esta

Cámara y donde aparece clara y de forma nítida la defensa de la institución familiar. Si resumimos, podríamos decir que, además de los cinco proyectos de ley que tiene esta Cámara pendientes de debate, donde aparece nuestra preocupación por la defensa de la institución familiar, se han promulgado hasta ahora, solamente desde 1978, desde el momento en que entró en vigor el artículo 39 de la Constitución, ocho leyes, dieciocho reales decretos, trece órdenes ministeriales y seis resoluciones, en las que aparece de forma clara la preocupación del Gobierno, tanto en materia de normas legislativas de la Cámara como en materia de reales decretos, por la defensa de la institución familiar. Luego, por tanto, esta actitud acredita nuestra preocupación clara por el problema familiar y por la defensa básica de la organización de la sociedad española.

No obstante, el Gobierno, hasta ahora, con relación a esta proposición de ley, había venido manteniendo una postura de reserva, y una postura de reserva por tres razones fundamentales: de una parte, por no recargar excesivamente el programa legislativo que, indudablemente, venía abrumando a determinadas Comisiones de la Cámara, que tenían una serie de proyectos que ya habían entrado y que hacían difícil la tramitación de una ley de bases, y luego el subsiguiente desarrollo de la misma mediante una serie de proyectos de ley. En segundo lugar, la situación económica, bien conocida de S.S., y las dificultades de poder atender a nuevas prestaciones con el Presupuesto nos habían llevado a la situación responsable de no suscitar expectativas de difícil satisfacción a corto plazo. Y, en tercer lugar, por considerar más adecuada, como lo hemos venido acreditando en la práctica, una política de desarrollo o una técnica legislativa sectorial, en lugar de abordar el problema en toda la dimensión, de una gran ley de bases.

Sin embargo, la postura del Gobierno se inclina en este momento a la admisión a trámite de la proposición de ley, en cuanto que recoge una serie de posiciones programáticas, posiciones programáticas que indudablemente podemos asumir, sin perjuicio de que tengamos que hacer unas puntualizaciones en el sentido de que a través del Grupo Parlamentario que apoya el Gobierno, a través del Grupo Centristas, esta proposición de ley será objeto de diversas y variadas enmiendas de modificación, enmiendas sustanciales a la casi totalidad de sus artículos, porque si bien

coincidimos con la preocupación básica de defensa de la institución familiar, sin embargo tenemos ciertas reservas en cuanto al alcance económico, de algunas de las prestaciones que aparecen o que resultarían de la misma y también a la filosofía que puede presidir alguna de sus declaraciones. En este sentido, estas enmiendas, en colaboración con las que, si se admite a trámite esta proposición de ley, pueden presentar los demás grupos, indudablemente conseguirán una notable mejora de esta proposición de ley que, con todos los respetos a su proponentes, no es precisamente un buen modelo de técnica legislativa.

Por otro lado, queremos señalar que las obligaciones de gasto público que pueden derivarse de esta proposición de ley no son las más adecuadas para esta coyuntura económica y, apoyándonos precisamente en la base novena, a la que se refería el diputado señor Fraga en su anterior intervención, estableceremos un calendario riguroso de aplicación, pero un calendario que no estará solamente motivado por razones de técnica legislativa, sino también por motivaciones serias y responsables de disponibilidades económicas para poder atender a las diversas prestaciones que resultarán del amplio desarrollo de la ley.

En este sentido también queremos señalar, ya para terminar, nuestra preocupación en cuanto a la definición de la familia que aparece en la propia proposición de ley. Nos encontramos una definición descriptiva que probablemente haría muy felices a muchos sociólogos. Nos llena de cierto estupor el hecho de que en la proposición de ley se menciona que en la realidad española existen trece millones de familias; los datos sociológicos de que disponía el Gobierno nos acusaban que eran nueve millones de vínculos, de uniones o núcleos familiares. Esos trece millones quizá supongan una concepción más progresiva que la nuestra, de lo que pueda entenderse por familia o de entender por familia las meras uniones accidentales, etcétera.

También nos produce una cierta preocupación el hecho que ha mencionado el señor diputado defensor de la proposición de ley diciéndonos que la legislación del Gobierno en materia fiscal era un desincentivo para la creación de familias. Si con este desincentivo existen trece millones de familias: ¡qué sería si existieran incentivos! (*Rumores.*)

El aspecto orgánico de la ley también nos preocupa en algunos aspectos en cuanto que habla de

la creación de un consejo de familia. El consejo de familia entendíamos que era una institución meramente de Derecho Civil, una institución que respondía a situaciones de falta o de carencia de patria potestad, etcétera, o para suplir situaciones especiales dentro de la relación familiar. En todo caso, consideramos que tanto la creación de un consejo de familia como la incorporación con ciertas rememoranzas corporativas de una Secretaría de Estado para la familia, etcétera, todos estos aspectos podríamos decir serán objeto de enmienda, con todo el respeto que nos merecen lógicamente las posiciones diferenciadas de la nuestra, puesto que entendemos que, en la función horizontal que corresponde hoy por hoy a las competencias del Ministerio de Cultura, está suficientemente atendida esta preocupación cualquiera que sean los resultados que en el orden legislativo vayan a obtenerse.

El Gobierno, consciente de que el tema familiar requiere un tratamiento serio y responsable, pero con datos suficientes para saber si son los trece millones de familias a que se refiere la proposición de ley o los nueve millones que piensa el Gobierno, tiene en elaboración, como ya se ha señalado públicamente, un Libro Blanco en el que va a estudiar la situación sociológica y la realidad de la organización o de la estructura familiar española. En segundo lugar, va a examinar cuáles pueden ser las demandas y necesidades de todo tipo que pueden surgir alrededor de la familia. En tercer lugar, se va a hacer un examen exhaustivo de todo el ordenamiento legislativo anterior a 1978 y el que se ha venido promulgando después de 1978.

Finalmente, como consecuencia de ese Libro Blanco y evidentemente en conexión con esta proposición de ley, se podrá establecer un calendario serio y responsable de qué necesidades concretas deben atenderse dentro de la multiplicidad de demandas que pueden surgir de la unión familiar o del mantenimiento respecto a la institución familiar, y por otro lado, de las posibilidades de orden económico.

En consecuencia, nuestra posición es de aceptación de la proposición de ley, pero señalando al mismo tiempo que ésta será objeto de un riguroso tratamiento por medio de las enmiendas, que en ningún caso suscitaremos esperanzas o expectativas de prestaciones que no tengan el adecuado tratamiento presupuestario, y que, por tanto, el desarrollo de esta proposición de ley, si fuera ad-

mitida por la Cámara y se convirtiera en ley, tendría que tener previamente un estudio paralelo a los aspectos técnicos en el orden económico y financiero y probablemente muchas de las prestaciones que se señalan, su desarrollo tendrá que llevarse a cabo en varios años puesto que nuestras disponibilidades económicas, como es bien conocido, son cortas y reducidas. Pero no queríamos que, en modo alguno, quedara la preocupación o pudiera decirse que el Gobierno o que el Partido del Gobierno no sienten a la institución familiar como algo que debe merecer un serio y responsable tratamiento legislativo y administrativo.

En este sentido, la posición del Gobierno es de aceptación de la proposición de ley, pero una aceptación condicionada a estos aspectos técnicos y, fundamentalmente, a las disponibilidades económicas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre bases de la familia en el Estado español.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 279; en contra, tres; abstenciones, una; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre bases de la familia en el Estado español.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente para explicar la posición y la votación favorable del Grupo Parlamentario Socialista a la toma en consideración de la proposición de ley.

En principio es conocida la posición de nuestro grupo parlamentario de que, salvo en situaciones excepcionales, nosotros no cerramos nunca el paso a la toma en consideración de las proposiciones de ley. Digamos que esa sería la primera razón de nuestro voto favorable.

La segunda razón es que, evidentemente, encontramos en la proposición de ley algunas buenas intenciones en relación con la protección a la familia que, entre otras cosas suponen, por pri-

mera vez, el intento de desarrollar el artículo 39 de la Constitución situado dentro de los principios rectores de la política económica y social. Parece que éste puede ser, aunque sólo sea por esa razón, un acicate para que el Gobierno empiece a desarrollar algunos de esos principios rectores en otros temas como puede ser el de los consumidores, como puede ser el de la protección al patrimonio, etcétera.

Evidentemente que no podemos sino coincidir en la necesidad de proteger algunos de los problemas que se refieren a las madres solteras, a las guarderías infantiles, a los derechos de la tercera edad, a los derechos de los ancianos, al derecho al honor y a la intimidad familiar, a la protección en materia de vivienda y en materia de seguridad social, y algunos otros de los temas que se integran en esta proposición de ley. Sin embargo, dichos estos aspectos positivos, tenemos que señalar algunos de los puntos que nos van a llevar muy profundas modificaciones y enmiendas en la proposición de ley planteada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

En primer lugar, realmente da la impresión (y no solamente en el tema de la situación de la familia en la organización del Estado español que ya ha sido mencionada por el señor Ministro de Cultura), de que hay una cierta visión «retro» en la posición de la proposición de ley. Efectivamente, nosotros tenemos que rechazar que se pueda producir alguna forma de participación en órganos políticos a través de la familia, porque eso es la democracia orgánica y no es el sistema de la Constitución española.

De nuestro punto de vista, la protección a la familia tiene que producirse no en una ley puntual como aquí se hace, sino a lo largo de diversas leyes, de las distintas posiciones que se puedan sostener en relación con la familia en temas como la vivienda, la sanidad y seguridad social, la educación, etcétera. Pero es que en este proyecto, digamos, el nivel de visión hacia el pasado llega a la propia técnica jurídica que se utiliza, porque se utiliza el término «ley de bases» en una forma que, a nuestro juicio, no es posible en el sistema de producción normativa aprobado por la Constitución española.

De acuerdo con el artículo 82 y siguientes de la Constitución, capítulo segundo, que trata de la elaboración de las leyes, las leyes de bases tienen la finalidad de autorizar al Gobierno para que, a través de decretos legislativos, desarrolle princi-

pios contenidos en unas bases y, sin embargo, aquí se habla de bases de la familia en el Estado español, en el viejo sistema de una ley de bases que puede ser desarrollada por otras leyes. Es de difícil ajuste, si no modificamos la estructura del texto y no hablamos de principios de la familia o de desarrollo de principios, mantener la estructura de la ley de bases, que es un sistema que era de otros momentos, no solamente del anterior régimen, sino, incluso, del sistema de la monarquía constitucional derivada de la Constitución de 1876, pero, en ningún caso, del momento actual.

Por consiguiente, aparte de la imposibilidad de articular estas intenciones, que ya decimos que son buenas, en muchos textos legales, porque no existe el cauce adecuado de producción normativa, también encontramos que muchas de las bases que aquí se integran son bases discutibles jurídicas, es decir, no son normas en el sentido de que manden, prohíban, permitan o establezcan normas de organización o normas de segundo grado. Por ejemplo, el incorporar a una norma de derecho legal un tema tan discutido desde el punto de vista científico como el término «derecho natural» es algo que nosotros no podemos aceptar en un texto legal, como tampoco definiciones de que la familia es la célula primaria; como de lo que consta, etcétera, que son descripciones propias de un manual sobre la familia, pero no son propias de una norma que, desde Kelsen al menos, parece que no es sino mandar, prohibir, permitir o establecer una determinada organización.

Por todas esas razones, que no quiero desarrollar ahora más para no cansar la atención de SS. SS., si quisiera indicar que desde nuestro punto de vista la toma en consideración no debe entenderse más que, primero, como la posición general, que es de cortesía parlamentaria, salvo razones en contra, de no cerrar la posibilidad de iniciativa parlamentaria de ningún grupo. En segundo lugar, reconocer la buena intención que supone la necesidad de regular y de proteger a la familia en algunos aspectos que no están ya protegidos, porque, efectivamente, existen algunos aspectos de esta proposición de ley de bases que ya están recogidos, por ejemplo en la Ley de Centros Escolares, en aquello que no ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

Por todas esas razones, señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo parlamentario, que ha votado a favor de la toma en consi-

deración, en el momento del proceso legislativo posterior tomará todas las medidas procedentes desde la perspectiva de sus posibilidades de enmienda para reconducir este texto a la forma de producción normativa de la Constitución y para reconducirlo a lo que debe ser, a nuestro juicio, una norma jurídica en el sentido actual de la teoría del Derecho. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para explicación de voto tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, muy brevemente para fijar nuestra posición en relación con la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Para abundar primero en los mismos razonamientos que han oído SS. SS. en el sentido de que nuestra idea fundamental en cuanto a proposiciones de ley ha sido siempre la misma, la de, en ninguna forma, limitar las posibilidades de que los diferentes grupos parlamentarios aprovechen y den rigor a esta fase reglamentaria de proposiciones de ley y, por tanto, abriendo sinceramente la discusión sobre un tema tan importante como es el de la familia. Esta es la razón objetiva de nuestro sí y nuestra razón principal.

Ahora bien, nosotros creo que no ayudaríamos incluso a la buena voluntad y a la forma con que se ha hecho esta proposición de ley si no adelantáramos algunas de nuestras objeciones fundamentales.

Nosotros pensamos que la ley tiene situaciones que desde el punto de vista estrictamente jurídica no tienen el rigor necesario. Y pensamos que esto es así porque intentar mezclar dentro de este concepto de la ley preceptos que son de tipo puramente civil, preceptos que son conceptos puramente administrativos, preceptos de Derecho Laboral, preceptos de asistencia social, en una sola forma, que viene determinada en la ley, es una extraña mezcolanza que no sabemos hasta qué punto nos creará constantes contradicciones, no sólo con el Código Civil sino con leyes sociales y con determinados preceptos legales que estamos en condiciones de desarrollar.

Pensamos en definitiva —y lo digo con todo el respeto no solamente para la persona que ha defendido ante esta tribuna su proposición de ley, sino por la buena voluntad que nosotros también

admitimos dentro de esta formulación—, que ésta es una ley que, por lo menos en determinados conceptos, no acepta la realidad social de hoy, y no puede limitarse a legislar sobre un concepto familiar limitado. Nosotros sabemos también que hay una concepción familiar absolutamente respetable que hay que tenerla en cuenta, no solamente por los preceptos de la Constitución sino porque, además, es una realidad social. Pero dentro de esta concepción concreta que se establece en esta Proposición de ley hay una forma de olvidar, o de pretender soslayar, la existencia de un concepto de familia diametralmente distinto, o en muchos conceptos muy distinto, de aquel que ha presentado brillantemente el señor Fraga ante toda la Cámara. Pensamos que esta proposición de ley contempla un concepto de la familia que, yo diría, elimina otros conceptos de la familia basados en unos principios que son de tipo inmutable, que contemplan unas relaciones humanas que son una realidad y que, en cambio, difícilmente podríamos encajarlos dentro de este propio concepto.

Nosotros coincidiríamos con el señor Fraga en que existe la necesidad de desarrollar este tema, y quizá hemos pecado de falta de audacia a la hora de hacer la ley, que discutiremos próximamente, acerca de la modificación de todo un concepto de familia dentro del Código Civil; si allí hubiéramos sido más audaces habríamos podido coincidir en un concepto más generalizado de lo que significa la relación humana que se define como familia, pero ahora nos encontramos ante una concepción legal —y para nosotros será un honor poder colaborar en que se convierta en una ley posible para todos los diputados— con la que no podemos coincidir fundamentalmente. Determinar como único concepto de familia el matrimonio, nos parece, señoras y señores diputados, que no corresponde a la realidad. Hay familias que no están unidas en el matrimonio, señor Fraga, hay familias que no responden a su descripción y, sin embargo, en el terreno global de la ternura —palabra en la que el señor Fraga, y se lo admito públicamente, se declaró especialista—, del cariño, del afecto a todos los que componen la familia, tienen exactamente la misma concepción que usted.

Hay aquí una forma introductoria, como ha señalado mi compañero el señor Peces-Barba, de integrar o de contemplar la situación a través de la organización familiar que nos parece que desde

un punto de vista auténticamente definitorio de la realidad de la familia hoy no está contemplada con el rigor jurídico y el realismo necesarios.

¿Qué quiere decir esta proposición de ley cuando dice que una comisión delegada del Gobierno, formada por Ministros que tengan competencia sobre el tema de la familia, deberá, en cualquier forma, establecer la forma organizativa dentro del Estado español de la situación familiar? ¿Cuál es el Ministerio que no tiene, de una forma u otra, una relación con el problema de la familia? Si miramos el Ministerio de Trabajo, vemos que allí se contempla el tema de la familia; si miramos el Ministerio del Ejército, se contempla la figura del padre de familia que está haciendo el servicio militar; y si miramos cualquier otro Ministerio, nos encontraremos con que la totalidad de los Ministerios deberá intervenir en un organigrama que, mucho nos tememos, nos lleve a concepciones del conjunto del Estado —preocupación en la que también coincidimos con el señor Fraga— muy distinta de la que concibe el señor Fraga y de la que concebimos nosotros.

En fin, nosotros ya hemos dicho lo que pensamos de la proposición de ley. Decimos que, efectivamente, la falta de audacia —que es un denominador común en esta Cámara— nos ha llevado a no contemplar la modificación del Código Civil en toda la profundidad que debíamos hacerlo.

Debemos agradecer a Coalición Democrática, y debemos agradecer al señor Fraga, que —con todas las discrepancias que tenemos— haya traído aquí un tema en el que, a pesar, como digo, de los diferentes puntos de vista, en el fondo, estamos de acuerdo en la necesidad de discutirlo.

Gracias.

— SOBRE AUTORIZACION PREVIA DE LAS CORTES GENERALES PARA PRESENTACION DEL CONSENTIMIENTO EN DETERMINADOS TRATADOS INTERNACIONALES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO ANDALUCISTA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados Tratados Internacionales.

El texto de esta proposición de ley ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 11 de julio de 1980, y, en base a esa pu-

blicación, damos por leída la proposición de ley, salvo que algún grupo parlamentario solicitara que se diera lectura ante el Pleno de la Cámara. (Pausa.) Se da por leído el texto de la proposición de ley.

Por el Secretario de la Cámara se dará lectura al criterio expuesto por el Gobierno en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

La señora SECRETARIA (Becerril Bustamante): Dice así:

«Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92,4 del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Andalucista, sobre autorización previa de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento en determinados Tratados Internacionales, cuyo contenido es el siguiente:

“La cuestión principal planteada por la proposición de ley pertenece obviamente al Derecho Constitucional español.

“En efecto, la Constitución distingue implícitamente tres categorías de Tratados Internacionales: los que no requieren intervención parlamentaria, los que requieren autorización de las Cortes Generales y los que precisan de una ley orgánica. Las dos últimas categorías son reguladas explícitamente en los artículos 93 y 94 de la Constitución.

“La proposición de ley al establecer en su artículo 1.º que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de Tratados ‘que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de ambas Cámaras’, parece que pretende instituir una nueva categoría de Tratados de carácter político y los de carácter militar, a los que se refiere el artículo 94 de la Constitución, y los que atribuyen a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Tal es el matiz que introducen las palabras ‘alianzas... institucionalizadas o de carácter permanente’. Pero debe observarse que el hecho de que una alianza esté institucionalizada o tenga carác-

ter permanente, no implica inevitablemente que se cedan en favor de la institución internacional competencias nacionales. Por tanto, la propuesta es manifiestamente inconstitucional al requerir para la manifestación del consentimiento del Estado un requisito de mayor alcance que el previsto por la Constitución en el caso de los Tratados que realmente implican tal cesión de competencias, es decir, los del artículo 93 de la Constitución. Tantop del artículo 1.º como del 2.º de la proposición debe hacerse notar que suponen también una modificación de las normas constitucionales sobre las mayorías necesarias para la adopción de un acuerdo, cuestión regida con toda claridad por el artículo 79 de la Constitución.

”Cierto que este mismo artículo, en su párrafo 2.º, establece la posibilidad de que en determinados casos se requieran mayorías especiales, pero esto habrá de ser debido a un precepto de la propia Constitución o de una ley orgánica. No parece, pues, que desde este punto de vista las disposiciones propuestas puedan ser consideradas conformes con la Constitución, mucho más cuando el artículo 81 de ésta establece concretamente las categorías de leyes orgánicas, en ninguna de las cuales puede incluirse un texto como el propuesto, ya que ni afecta al desarrollo de los derechos fundamentales y las libertades públicas, ni aprueba un estatuto de autonomía, ni se refiere al régimen electoral general, ni está prevista en la Constitución, que regula plenamente la materia objeto de la proposición.

”Igualmente, debe considerarse anticonstitucional el artículo 3.º de la proposición que establece un caso especialísimo en el que exige que la ratificación (y sólo la ratificación) de determinados Tratados, haya de ser objeto no ya de la nueva autorización, sino de una ley, para la cual también exige una mayoría especial.

”No es menos inconstitucional el artículo 4.º de la proposición que, desconociendo por entero el artículo 92 de la Constitución, pretende establecer una obligación específica de someter a referéndum determinados tratados o convenios, incluso después de realizada la ratificación, con lo que a la inconstitucionalidad se une una incongruencia técnico-jurídica de graves consecuencias.

”Por las razones expuestas, el Gobierno se opone a la toma en consideración de la Proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario

Andalucista del Congreso. Dios guarde a V. E. El Ministro de la Presidencia.»

El señor PRESIDENTE: Por el grupo parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Andalucista planteó las cuestiones de esta proposición de ley cuando la tramitación y posterior aprobación de la Ley Orgánica de Defensa Nacional y Organización Militar.

¿Qué es lo que nosotros proponemos básicamente en esta proposición de ley? Como se ha leído por la Secretaria de la Cámara, en algunos aspectos, es que «la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios de votos afirmativos de ambas Cámaras». Es decir, reforzar la mayoría a la hora de tomar una decisión de este tipo.

Asimismo, que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios que supongan alianzas militares, instalación de bases de carácter estratégico, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en el caso de que alcance esa mayoría especial reforzada de los dos tercios.

Y, asimismo, proponemos, en nuestra proposición de ley, que sean ratificados esos tratados o convenios, que sean sometidos a referéndum popular para dar su conformidad a las normas legales establecidas al efecto.

Y, por último, que en los tratados internacionales a que hace referencia el artículo precedente, sean especificados acuerdos complementarios en los que se determinen las compensaciones a que haya lugar en beneficio de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se localicen o instalen las bases militares derivadas de los referidos convenios.

Pero el objeto fundamental no es entrar hoy en la discusión de determinadas características concretas de la Proposición de ley, porque eso sería objeto de tramitación y estudiar determinadas

características diferentes de la que propone el Grupo Andalucista, ni tampoco queremos replantear, el tema que recientemente ha sido tratado, cuando la investidura del actual Presidente del Gobierno, señor Calvo-Sotelo, sobre las ventajas o inconvenientes, por ejemplo, de la entrada en la OTAN o de la renovación del actual Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos. No es nuestro interés en este debate discutir esos problemas, sino, simplemente, el objetivo fundamental de nuestra proposición es que reforcemos, que especifiquemos las características que, en determinados y para determinados temas, deben rodear la decisión de esta Cámara y del Senado. Nosotros creemos que son decisiones importantes y por ello deben estar rodeadas de un clima de realismo, que tengan apoyos importantes y, por supuesto, dentro de un clima de prudencia.

El argumento que hemos usado repetidamente, y que no vamos a repetir, es que, igual que esta Cámara en determinados momentos ha utilizado la mayoría de dos tercios para tomar decisiones que consideramos que son de inferior rango a la que nosotros proponemos aquí, creemos que esas mayorías son importantes en la toma de decisiones como son la entrada en la OTAN o la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación.

Creemos que no tendría explicación política que tomáramos determinadas decisiones menos importantes por una mayoría simple o por mayoría absoluta, cuando otras se toman por diferente tipo de mayoría. (*El señor Presidente abandona la Presidencia.*) No creemos que eso vaya en contra de la Constitución.

Nosotros creemos que el reformar, en alguna medida, determinadas decisiones, reforzar esas decisiones en determinados acuerdos, así como el someterlos o no a la ratificación del pueblo español, no va en absoluto en contra de la Constitución. Creemos que en temas de tal importancia, esto no está especificado claramente, y menos que el reforzar determinadas tomas de mayoría no va en contra de la Constitución.

Creemos que, además, hay razones de tipo coyuntural, y SS. SS. lo saben perfectamente, porque en la situación que atravesamos ningún grupo, ni inclusive, alguna vez, algún grupo de partidos, puede gozar del apoyo importante como para tomar una decisión de tal trascendencia. Por ello, nos parece que ha sido un avance la propia declaración del Presidente del Gobierno

cuando en el debate de investidura nos venía a decir que iba a empezar una serie de conversaciones para buscar una mayoría cualificada.

Creemos que ha sido un avance en este sentido. En este aspecto lo que nos preocupa —y nos gustaría que lo explicara el Grupo Centrista— es cuál va a ser esa mayoría. Porque creemos que con una simple coalición de partidos que diera una mayoría simple o absoluta, estaríamos suministrando el argumento para que en el futuro, por una mayoría simple o absoluta, se pudiera salir de la organización en la cual habíamos entrado. Este es un tema peligroso y conduciría a una inestabilidad. Una decisión de este tipo es importante que sea tomada con el máximo número de votos. Y que sea tratada, eso sí, con la prudencia necesaria, y si es preciso, retrasada hasta la celebración de las elecciones generales. Lo que sea, con tal de que esa decisión sea asumida por la mayor parte del pueblo español.

Pero, además, nosotros creemos que es importante que cuando se vaya a negociar, sea este Gobierno o el que fuere, a la hora de tener que tomar en consideración la ratificación de los acuerdos con otro Gobierno, en este caso con el Gobierno de los Estados Unidos, o con el Tratado del Atlántico Norte, llegáramos con condiciones determinadas, y así se reforzaría nuestra posición a la hora de negociar. Porque, no nos engañemos, no se trata de un tratado militar, sino que detrás de ello, en un momento determinado, puede ser la consecución de una serie de ventajas para España. Consideramos que el fijar unos criterios determinados, los que proponemos nosotros u otros, sería importante para reforzar la postura negociadora.

El Grupo Parlamentario Andalucista ni puede ni quiere ser el protagonista principal de este tema. Nosotros somos un grupo minoritario y, por supuesto, no vamos a tener, ni lo pretendemos, una parte fundamental en la decisión (hay grupos importantes en la Cámara a los que les corresponde mayor responsabilidad a la hora de tomar la decisión de las características en determinados acuerdos, así como la realización de los mismos), pero nos parece que tenemos justificación para traer hoy aquí esta proposición de ley. Creemos que tenemos una cierta justificación como representantes de colectivo de andaluces preocupados por las consecuencias que pueden derivarse de la entrada en la OTAN o de la ratifi-

cación del Acuerdo de Cooperación y Amistad con los Estados Unidos.

Simplemente en base a ello y para terminar, señorías, sólo dos aspectos que nos pueden afectar. Todos sabemos que la entrada en la OTAN, de una forma o de otra va a suponer el aumento de una serie de gastos que tienen que salir del erario público. Hay revistas que han hecho cuantificación de esos posibles gastos y han llegado a decir que supondría para España, para estandarizar la situación de nuestros ejércitos, alrededor de 65.000 millones de pesetas anuales. Doy esa cifra indicativa. También, últimamente, SS. SS. habrán podido seguir por la prensa cómo la OTAN acaba de comparar a los Estados Unidos unos sofisticados aviones radar, por valor de 155.000 millones de pesetas, que han tenido que sufragar proporcionalmente, por supuesto, los diferentes países que integran la OTAN.

A nosotros nos preocupa porque las zonas subdesarrolladas de España, no sólo Andalucía, sino otras zonas de España, sólo pueden luchar contra el subdesarrollo si utilizamos fondos públicos. Si estos fondos públicos hoy se tienen que dedicar a otras actividades que no creemos que sean necesarias para reforzar la potencia de nuestras Fuerzas Armadas, sino que en gran medida se trata de financiar la defensa de los Estados Unidos, creemos que habrá que pensárselo.

Sus señorías tienen que pensar exactamente cuáles son las prioridades, porque después los Ministros del Gobierno vienen, muchas veces con razón, diciendo que el dinero no puede llegar para todos y que hay una serie de prioridades. Por ello nuestra posición es que, de alguna forma, hemos de tener en cuenta esas prioridades.

Por último, lo que queremos es que se fije, quizá la proposición de ley pueda indicarlo, que posteriormente a un tratado la Cámara debería establecer un sistema de compensaciones, pues a lo mejor no tienen por qué especificarse en el tratado. Por ejemplo, hoy hemos votado aquí las modificaciones del Senado a la Ley Reguladora del Canon sobre la Producción de la Energía Eléctrica.

Solamente por coger algo puntual, que ha sido publicado en un diario de Madrid, «El País», diré que este periódico se preguntaba lo que pasaría si las bases españolas con presencia norteamericana —Torrejón, Zaragoza, Rota, en Cádiz, y Morón, en Sevilla— recibieran el impacto de una bomba nuclear de veinticinco megatones. La respuesta

de los técnicos españoles era que más de veinticinco millones de españoles serían afectados en diverso grado. Recuerdo a SS. SS. que en esta evaluación no está incluida otra base nuclear que tenemos en Gibraltar y, evidentemente, creo que en caso de conflicto la act al verja no serviría para proteger a los habitantes de los pueblos próximos a Gibraltar.

Lo que en alguna medida nosotros queremos saber, sin demagogia, es si se va a renovar el Tratado de Cooperación con los Estados Unidos y si se van a mantener las bases militares, pues si esto ocurre debe existir un sistema de compensaciones. Este sistema de compensaciones a lo mejor no debe incluirse en el texto del tratado, pero creo que debe estudiarlo posteriormente esta Cámara.

Esas son las razones por las cuales hemos presentado nuestra proposición de ley que, en alguna medida, trata de que esta Cámara sea consciente de un problema real.

Ya digo que si la proposición de ley mereciera la tramitación por esta Cámara, quizá correspondiera enmendarla a los grupos parlamentarios mayoritarios en aquellos puntos que consideraran que se acercaban más o que rozaban menos la inconstitucionalidad, pero creemos que nuestro deber aquí simplemente era traer esta proposición con un tema que preocupa no solamente a los andaluces por provincialismo, sino a todos los españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para intervenir en este debate tiene debidamente acreditada la representación, en nombre del Gobierno, don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, muy brevemente, voy a responder, en nombre del Gobierno, para pedir el voto en contra a la proposición de ley del Grupo Andalucista.

La verdad sea dicha, que cuando su ilustre portavoz ha comenzado diciendo que no iba a tratar problemas políticos concretos, como era el tema de la NATO, creí que, efectivamente, su argumentación se iba a encauzar a través de las vías que el texto de la proposición de ley hacía sospechar —es decir, de una vía estrictamente jurídica—, aunque lamento que después su argumentación ha sido el tratamiento de casos concretos, de casos concretos que no son el objeto de su proposición de ley, si atendemos a la letra de la misma.

Lo que se nos dice en esta proposición de ley, señor Arredonda, y seamos conscientes de que el tema político de la mayoría que deba reunirse para la celebración de un determinado tratado o el consenso nacional o el debate nacional que haya de producirse en torno a este u otro tratado es una cuestión aparte; lo que se nos propone en esta proposición de ley, digo, es, ni más ni menos, la reforma de la Constitución, es la reforma de las previsiones del Capítulo III, que se refiere a los tratados internacionales y a la manera de prestar el consentimiento por parte del Estado y de la intervención de dicho consentimiento por parte de las Cortes Generales.

Creo que es preciso rechazar la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista, en primer lugar, porque es inconstitucional. Es inconstitucional no solamente en cada uno de sus puntos concretos, sino que lo es porque, digamos, choca contra todo el sistema normativo de la Constitución, en cuanto a la celebración de tratados internacionales se refiere.

La Constitución, y creo que muy sabiamente en este punto, estableció toda una gradación de fórmulas de celebración de tratados internacionales, es decir, de esto que algún tratadista denominaría el ejercicio de la potestad legislativa internacional del Estado, adecuándola a los mismos trámites y a las mismas técnicas que se establecen para la elaboración de normas en el derecho interno. Es decir, para la celebración de tratados que pudieran afectar a la Constitución se exige la reforma de la Constitución; para la celebración de tratados que pudieran ser materia, por su importancia, de ley orgánica se exige que la prestación del consentimiento esté precedida de una autorización mediante ley orgánica; para la celebración de tratados de materia legislativa normal se exige la mayoría que esta Cámara requiere para la aprobación de las leyes; y el resto de los tratados quedan de competencia exclusiva del Gobierno, como quedan de competencia exclusiva del Gobierno los temas de índole reglamentaria.

Pues bien, la proposición de ley del Partido Andalucista lo que hace es quebrar toda esta sistemática, puesto que requiere una mayoría cualificada, y de muy alta cualificación, para determinados tipos de tratados, tratados militares, que son contemplados por la Constitución en el artículo 94, b) sin exigir nunca mayoría cualificada, o tratados que afecten a la integridad territorial,

que también son contemplados en el artículo 94, c) de la misma Constitución sin requerir una mayoría cualificada.

En el artículo 79 de la Constitución se establece que para adoptar acuerdo las Cámaras procederán por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezca la Constitución o las leyes orgánicas. Pues bien, para la celebración de los tratados que preocupan a la proposición de ley que nos ha defendido el señor Arredonda, para la prestación del consentimiento estatal en esos tratados, precisamente el artículo 74 de la Constitución prevé la mayoría normal. Y solamente si alguna de esas alianzas institucionalizadas que figuran en esta proposición de ley supusieran, lo cual no es necesario, una transferencia de competencias constitucionales es cuando procedería la mayoría del artículo 81, que es la mayoría requerida para las leyes orgánicas, según prevé también el artículo 93 de la Constitución.

De modo y manera que estamos aquí ante una mutación constitucional muy importante que quiere hacerse por vía de ley ordinaria. Por vía de ley ordinaria se quiere requerir una mayoría específica que es distinta de la que prevé para estos casos la Constitución, y que tampoco, puede conseguirse atendiendo al otro cauce, al de la ley orgánica. Porque esta ley, en caso de que se aceptase a trámite la proposición y prosperase como tal ley, no va a ser una ley orgánica porque no es una de las leyes que como tal ley orgánica prevé, creo que es el artículo 81 de la misma Constitución; no afecta ni a los derechos fundamentales o a las libertades públicas, ni a los estatutos de autonomía, ni al régimen constitucional. Y, por supuesto, no es una de las leyes previstas en la Constitución con tal carácter, porque la Constitución contiene toda una regulación completa y directamente aplicable de cuanto a la prestación del consentimiento estatal para la celebración de tratados internacionales se refiere.

Y esta inconstitucionalidad que yo creo que tiene la proposición de ley del Grupo Andalucista, y que precisamente requiere que sea rechazada ahora porque es una proposición de ley cuya inconstitucionalidad objetiva, y por supuesto no intencional o subjetiva, haría inadecuada su aceptación y tramitación, esta inconstitucionalidad procede de lo que yo me atrevería a denominar un arcaísmo de la concepción, arcaísmo de la concepción en este punto de los autores de la pro-

posición que en la exposición de motivos de la misma se refieren a los reglamentos provisionales del Congreso y del Senado; reglamentos provisionales del Congreso y del Senado que fueron elaborados, como el señor Arredonda sabe muy bien, con anterioridad a la vigencia de la Constitución y que recogen expresiones que proceden del muy incompleto y defectuoso artículo 14.2, de la Ley de Cortes, derogada en la Disposición final de la Constitución.

Con el artículo 14.2 de la Ley de Cortes en la mano era posible un sinfín de interpretaciones, muy ambiguas la mayoría de ellas, y dieron lugar, precisamente, en las Cortes de entonces y en otros organismos del Estado, a importantes discusiones y dictámenes; pero precisamente para obviar toda aquella ambigüedad a la que todavía respondían los Reglamentos del Senado y de las Cortes es por lo que la Constitución entró a fondo en el tema y reglamentó directamente y completamente la cuestión. Es imposible ahora alterar esta reglamentación por otra vía que no fuera la propia reforma de la Constitución y, por supuesto, no es posible hacerlo mediante una ley ordinaria.

Y por último, y con esto acabo, señor Presidente, yo me temo que hay un cierto punto de insolidaridad en la proposición de ley; un cierto punto de insolidaridad yo diría también objetiva y en ningún caso subjetiva, porque frente al exterior el cuerpo nacional es un todo simbólico, es decir, ese tipo de todos y de conjuntos en que el todo está en cada una de las partes. En consecuencia el eventual riesgo o el eventual beneficio que de la relación con el exterior recibe el territorio nacional es absolutamente indivisible, es absolutamente inatribuible a porciones concretas del mismo, porque cuando el cuerpo de la nación funciona ante el exterior, funciona como un uno e indivisible todo, en el cual cada una de las partes está implicada en el conjunto y el conjunto funciona en cada una de las partes, por pequeñas que éstas fueran. Por eso, las lesiones a la integridad nacional son sentidas no por los coterráneos, sino por todo el cuerpo nacional, y por eso todo el cuerpo nacional ha de reaccionar ante las heridas que a cualquiera de sus partes (por pequeñas que fueran y sin distribución ni atribución de riesgos o compensaciones), pudieran ocurrir.

Por todo, ruego a la Cámara el voto en contra de esta proposición y, por supuesto, y me dirijo especialmente a los proponentes, en mi califica-

ción de inconstitucionalidad o insolidaridad hay simplemente un juicio de hechos sobre la objetividad de la proposición y en ningún caso una atribución de intenciones, que desde el primer momento sé que son intenciones absolutamente deseosas de mantenerse en el marco de la Constitución y de la solidaridad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación, a efectos de que la Cámara decida si toma o no en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación de consentimiento en determinados tratados internacionales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 128; en contra 158; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Andalucista sobre autorización previa de las Cortes Generales para la prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley en atención a la problemática que se incluye en ella.

Nuestro Grupo Parlamentario considera —ya lo ha dicho, y quiere dejarlo muy claro en esta ocasión y para las siguientes— que los convenios o tratados que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente exigen un planteamiento especial, de la misma forma que lo hacen aquellos tratados o convenios que supongan cesión de facilidades militares o instalación de bases de carácter estratégico. Por esta razón, por el problema que se ha planteado en la proposición de ley al intentar resolver el tema, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista ha votado a favor.

Nosotros coincidimos con los argumentos expuestos por la portavoz de UCD sobre la dificultad de encajar un problema importante en la forma en que lo hacen las normas contenidas en la proposición de ley del Grupo Andalucista. Es evidente que, a través de los que establece el artículo 79 de la Constitución, no se pueden disponer mayorías distintas de las allí especialmente previstas, y es evidente también que la existencia de referéndum popular, después de la autorización de las Cortes Generales, es algo que no es fácilmente encajable en la Constitución. Por consiguiente, con arreglo a nuestra pretensión y naturalmente a otros problemas (de los que hago merced a SS. SS.) que ya han sido señalados por el portavoz del Grupo Centrista, nosotros entendemos que, como el problema existe, lo que habría que hacer —y, desde luego, anunciamos que nosotros lo vamos a hacer—, desde nuestro punto de vista y sin incurrir en inconstitucionalidad objetiva o subjetiva, es afrontar el tema desde aquí, y por eso hemos votado a favor.

Por cierto, que me ha agradado profundamente que tras las diatribas que en otras ocasiones se lanzaban desde los bancos del Grupo Centrista cuando alguien hablaba de inconstitucionalidad, diciendo que eso correspondía al Tribunal Constitucional, hoy, por razones evidentes, haya sido utilizado este argumento por el propio portavoz del Grupo Centrista, lo que significa que nunca se puede decir de este agua no beberé. (Risas.)

¿Existen —y ése es el problema que yo intento explicar a SS. SS., ahora rápidamente— enmiendas posibles a esta proposición de ley para vincularla a la Constitución? A nuestro juicio, sí existen. Existen desde dos planteamientos. Primero, afirmar que los temas objeto de la preocupación de la proposición de ley del Grupo Andalucista son aquellas decisiones políticas de especial trascendencia, que en todo caso deberán ser sometidas a referéndum consultivo de acuerdo con lo que establece el artículo 92.1 de la Constitución. Segundo, contenido normativo de esta proposición de ley, que naturalmente vaciaría de contenido a la regulación concreta, pero mantendría la problemática que plantea el Grupo Andalucista, puesto que se trata de temas que suponen la atribución a organizaciones o instituciones internacionales del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Es necesario que en estos supuestos se produzca la aprobación mediante ley orgánica, de acuerdo con lo establecido en el ar-

tículo 92. Ese era el contenido de las posibles enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que naturalmente vaciaban la solución normativa de la proposición de ley del Grupo Andalucista, pero mantenían la realidad de la problemática del mismo.

No quiero establecer ningún registro, ningún derecho de autor, pero no nos gustaría que ningún otro grupo parlamentario se adelantase a la proposición de ley que con estos contenidos y sobre esta materia vamos a presentar para la consideración de SS. SS., en sustitución de las enmiendas que pensábamos plantear a la proposición de ley del Grupo Andalucista, que no ha sido admitida a toma en consideración por el voto mayoritario de SS. SS.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Desde los escaños y muy brevemente, para agradecer la intervención del portavoz del Grupo Centrista y explicar que nosotros nos hemos limitado a decir a la Cámara las razones por las cuales creíamos que el tema debería tratarse.

Evidentemente, después de la constitucionalidad o inconstitucionalidad (que nosotros por supuesto, subjetivamente queremos que esté plenamente dentro de la Constitución), nosotros en último caso lo que queríamos es lo mismo que ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que ha utilizado términos más atenuados, y estamos de acuerdo con el señor Peces-Barba, que ha hablado de dificultad o difícilmente encajable. Estaríamos de acuerdo con la terminología que ha empleado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Simplemente queríamos recordar (y por eso ha sido nuestra presentación y hemos votado positivamente a nuestra proposición de ley), recordar al portavoz del Grupo Parlamentario Centrista que en el artículo 74 se habla de mayorías; exactamente, dice que «se adoptarán por mayoría de cada una de las Cámaras», pero no dice concretamente cuál es esa mayoría.

Queremos recordar aquí, sin ánimo de traer viejas polémicas, que el tema de la inconstitucionalidad o constitucionalidad de un precepto se nos echó encima cuando la ley orgánica de refe-

réndums. No quiero recordar lo que pasó después con ella, donde taxativamente la especificidad para la adopción de determinados acuerdos era mucho más clara que la que estamos exponiendo aquí. Es posible que en un momento determinado, por la problemática del tema, no hayamos concretado exactamente cómo debe ser esa mayoría, o se podría haber modificado.

Como el portavoz centrista bien ha dicho, nosotros no planteamos insolidaridad. Evidentemente somos un todo y como en un todo debemos salir en temas que afectan a la defensa nacional, pero no me negará el portavoz del Grupo Centrista que no es lo mismo el habitante de Zaragoza, o de Rota, que el que esté viviendo en otro sitio. Esto no quiere decir que sea insolidario. Precisamente lo que pedimos es que se sea solidario dentro de España y no en el exterior. Por eso quizá nosotros ya proveíamos que no deberíamos especificarlo en el propio tratado; quizá ahí no estaba bien presentada la proposición. Pero evidentemente dentro debemos repartirnos los riesgos. Ese era el tema que planteamos.

Por último, como el portavoz del Grupo Socialista ha planteado el posible tema de que alguien se adelante, por nuestra parte agradecemos la intervención que ha tenido y le decimos que nosotros no nos vamos a adelantar en presentar ninguna proposición de ley, sino que nos limitaremos a apoyar la proposición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo ha votado afirmativamente la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Andalucista. Y aunque el señor Peces-Barba nos pedía ahora que no haya aquí interferencias ni prelações extemporáneas, debo decir que también éstas se han producido un poco en este debate, puesto que prácticamente los argumentos que ha aducido el señor Peces-Barba son exactamente los mismos que yo pensaba aducir. De modo que casi nos ahorraría la intervención si no fuera porque creo que éste es un problema importante en el que conviene insistir.

Porque he aquí que en una sesión que, al parecer, es una sesión anodina, se ha colado un tema

que es trascendental, y me parece que el señor representante de UCD convendrá conmigo que es un tema importante.

Ha aducido el señor Herrero de Miñón problemas de técnica jurídica que creo que son justos, y debo reconocer que su argumentación, desde el punto de vista jurídico, es literalmente impecable. Pero los problemas de técnica jurídica no deben hacernos olvidar que detrás de esta proposición de ley se plantea otro problema. Y es un problema político profundo. Este es el tema que deberíamos intentar abordar, porque puede ocurrir, señor Herrero de Miñón, que bajo una argumentación técnicamente justa se esconda una decisión política no tan justa. Por ejemplo, el intentar decir: señores, éste es un problema que cuando se plantee lo resolveremos de modo que no haya ni mayorías especiales ni consultas populares.

Creo yo que el planteamiento que hacía la proposición de ley, aun siendo desde el punto de vista constitucional inexacto, sin embargo, sí plantea los temas de fondo. Es decir, ante decisiones políticas como las que contemplan los artículos 93 y 94, o que puede contemplar el ejercicio de esos artículos 93 y 94 de la Constitución, y que son algunas de las que el propio señor portavoz del Grupo Andalucista ha planteado en esta tribuna, ¿es necesario o no es necesario conducir el tema a la existencia de mayorías específicas y consulta popular?

Y si esto es así, si éste es el tema —y yo creo que éste es el tema—, entonces de lo que se trata es de ver cómo a partir de una proposición de ley que hoy ha presentado el Grupo Andalucista, que mañana puede presentar el Grupo Socialista, pero que estaríamos encantados que alguien presentara, se toca exactamente esta cuestión. Es decir, si ante decisiones trascendentales que caben perfectamente dentro de la lógica del contenido del artículo 93 de la Constitución, cabe o no cabe el ejercicio del mismo artículo, es decir, tratar ese tema mediante mayorías absolutas de ley orgánica y mediante una consulta popular como la que se prevé en el artículo 92 de la Constitución. Esta es la cuestión y no otra.

Nuestro planteamiento era exactamente el que ha hecho el señor Peces-Barba. Efectivamente la proposición de ley, desde el punto de vista estrictamente constitucional, es errónea, pero políticamente, no. Y desde el punto de vista de la toma en consideración —si se hubiera tomado en consideración— habríamos tenido que introducir

una serie de enmiendas que habrían cambiado sustancialmente la letra de la ley, pero que habrían permitido tratar ya desde ahora este problema político de fondo.

Nosotros pensamos que a través del juego del artículo 92 de la Constitución, del artículo 6 de la ley de distintas modalidades de referéndum y del artículo 93 de la propia Constitución el tema que nos ocupa —el tema político, señor Herrero de Miñón— debe ser objeto de este doble tratamiento, es decir, mayoría cualificada y consulta popular. Este es el sentido que nos ha llevado a votar favorablemente la toma en consideración de la proposición presentada.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo no iba a hacer uso de este turno de explicación de voto, pero realmente las últimas cosas que aquí se han dicho me han producido tal perplejidad que creo que es necesario aclarar la posición de nuestro grupo.

Nuestro grupo ha votado en contra de la proposición de ley (y yo como representante en este caso del Gobierno he solicitado el voto en contra que ha otorgado la Cámara), porque creemos que la Constitución es el cauce jurídico inviolable para resolver los problemas políticos, y que lo que es extremadamente peligroso es decir: Señores, está muy bien el respeto a la Constitución, pero las formas siempre son las formas y cuando hay un problema político de fondo las argumentaciones jurídicas, por impecables que sean, hay que dejarlas un poquito de lado y atender el planteamiento político de fondo. A nosotros esa tesis que aquí literalmente se ha expuesto en el último momento nos parece tremendamente peligrosa, porque ha sido la tesis que en los años treinta propugnaba el bueno del señor Schmitt para cargarse la Constitución de la democracia de Weimar (*Rumores.*) bajo la denominación de quebrantamiento a la Constitución.

Señores, la Constitución es una cosa muy seria, extremadamente seria. Estamos de acuerdo en que tendrá sus deficiencias, pero tiene numerosos aciertos, y por de pronto es la Constitución que tenemos, que todos acatamos y que todos respetamos. (*Rumores.*) Precisamente este capítulo, el que regula el consentimiento estatal, es un capítulo de la máxima complejidad y de la máxima plenitud. No deja lagunas, no necesita leyes de desarrollo, puede y debe aplicarse directamente. Y, señor Presidente, este es el cauce jurídico que tenemos para resolver nuestros problemas políticos.

Todos, estoy seguro, creemos que los problemas políticos, por arduos que sean, son susceptibles de resolución a través de los cauces que arbitra una Constitución democrática que todos respetamos, y una buena voluntad que a nadie se nos puede negar, a nadie.

Muchas gracias, señor Presidente. (*El señor Solé Tura pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: No hay réplica. Está terminado el debate, salvo que haya otras explicaciones de voto.

El señor SOLE TURA: Es que el señor Herrero de Miñón me ha comparado con Karl Schmitt. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: No, señor Solé Tura.

Mañana, a las cuatro y media, comenzaremos con interpelaciones. Aproximadamente una hora después se entrará en preguntas, y a partir de las siete de la tarde se tramitarán las proposiciones no de ley que quedan en el orden del día y, eventualmente, las enmiendas del Senado al proyecto de ley del Defensor del Pueblo.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID